No. DE PROCESO: 4171.010.32.1.117 DE 2025

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Fortalecimiento de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral de la comuna 3 Santiago de Cali BP-26005537.

Fortalecimiento de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral de la comuna 10 de Santiago de Cali BP-26005542.

Fortalecimiento de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral de la comuna 17 de Santiago de Cali BP-26005544.

Fortalecimiento de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral de la comuna 20 de Santiago de Cali BP-26005557.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Secretaría De Desarrollo Económico – Subsecretaría de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo

SUPERVISOR: JHON JAIRO CASTRO GAMBOA
C.C. No. 16.769.987

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	

Otros		¿Cuál?	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500234210
Fecha de Expedición: 25/02/2025
Fecha de vencimiento: 31/12/2025
Valor: SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($653.520.766).

Compromisos que respalda:

COMPROMISOS PRESUPUESTALES	
Ítem 1:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055371010101
Ítem 2:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055371010101
Ítem 3:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055371010102
Ítem 4:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055371010102
Ítem 5:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055371010102
Ítem 6:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055371010103
Ítem 7:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055371010103
Ítem 8:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055371010103
Ítem 9:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055371010103
Ítem 10:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055421010101
Ítem 11:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055421010101
Ítem 12:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055421010102
Ítem 13:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055421010102
Ítem 14:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055421010102
Ítem 15:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055421010102
Ítem 16:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055421010102
Ítem 17:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055421010103
Ítem 18:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055421010103
Ítem 19:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055421010103
Ítem 20:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055421010103
Ítem 21:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055421010103
Ítem 22:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055441010101
Ítem 23:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055441010101
Ítem 24:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055441010102
Ítem 25:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055441010102
Ítem 26:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055441010102
Ítem 27:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055441010103
Ítem 28:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055441010103
Ítem 29:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055441010103
Ítem 30:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055441010103
Ítem 31:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055571010101
Ítem 32:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055571010101
Ítem 33:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055571010102
Ítem 34:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055571010102
Ítem 35:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055571010103
Ítem 36:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055571010103

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ítem 37:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055571010103
Ítem 38:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055571010103
Ítem 39:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055371010102
Ítem 40:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055371010102
Ítem 41:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055371010102
Ítem 42:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055371010103
Ítem 43:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055371010103
Ítem 44:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055371010103
Ítem 45:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055421010102
Ítem 46:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055421010102
Ítem 47:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055421010102
Ítem 48:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055421010102
Ítem 49:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055421010102
Ítem 50:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055421010103
Ítem 51:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055421010103
Ítem 52:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055421010103
Ítem 53:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055421010103
Ítem 54:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055441010102
Ítem 55:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055441010102
Ítem 56:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055441010102
Ítem 57:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055441010103
Ítem 58:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055441010103
Ítem 59:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055441010103
Ítem 60:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055571010102
Ítem 61:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055571010102
Ítem 62:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055571010103
Ítem 63:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055571010103
Ítem 64:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055571010103
Ítem 65:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP26005537101010
Ítem 66:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055371010104
Ítem 67:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055371010104
Ítem 68:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055421010103
Ítem 69:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP26005542101010
Ítem 70:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055421010104
Ítem 71:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055421010104
Ítem 72:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055441010103
Ítem 73:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055441010104
Ítem 74:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055441010104
Ítem 75:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055571010103
Ítem 76:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055571010104
Ítem 77:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055571010104

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría
- Contrato interadministrativo
- Contrato de suministro
- Contrato de compraventa
- Contrato de prestación de servicios profesionales
- Contrato de prestación de servicios de apoyo
- Contrato de ciencia y tecnología
- Contrato impulso actividades de interés público
- Convenio de asociación __X__
- Convenio de cooperación
- Seguros
- Otro
 ¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Administración Distrital de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes de la ciudad y realiza su gestión con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 399 de 2021, se procede a realizar el estudio previo, que hace parte de la estructura del proceso de contratación que se adelanta en observancia de lo reglamentado en el régimen especial del Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes de la contratación pública.

La Alcaldía de Santiago de Cali, se encuentra interesada en adelantar un proceso de contratación en el marco del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024-2027, '*Cali, Capital Pacífica de Colombia*', adoptado mediante el Acuerdo 0578 de 2024, el cual está compuesto por 6 fines esenciales, 3 objetivos, 3 propósitos, 6 retos y 21 propósitos. Este Plan de Desarrollo centra la atención en la búsqueda de soluciones ante las necesidades que adolecen a la ciudad. Está fundamentado en reconciliar a Cali, a través de generar todas las condiciones para una sociedad inclusiva, donde la diversidad sea celebrada y la participación ciudadana sea la base de todas las decisiones

Los propósitos del Plan de Desarrollo buscan generar cambios en el bienestar, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y representan las grandes apuestas de la Administración Distrital, que guiarán y centrarán las acciones necesarias para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, estas son: Propósito 1: Cali Reconciliada, Propósito 2: Cali Renovada y Sostenible, Propósito 3: Cali con Buen Gobierno.

Por su parte, el propósito 1: CALI RECONCILIADA, genera oportunidades para la integración social y económica, creando condiciones para que los ciudadanos puedan ejercer con libertad aquello que valoran, a partir de la implementación de políticas públicas que reduzcan las desigualdades y promuevan la integración social, económica y cultural de todos los ciudadanos, donde se resalten nuestras ventajas competitivas como caleñas y caleños, así́ como las características de nuestro territorio. Así mismo, como parte del RETO 'OPORTUNIDADES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA' se buscará "promover condiciones para que los ciudadanos puedan ejercer con libertad aquello que valoran y que gocen de una vida satisfactoria a través de un desarrollo social inclusivo y equitativo que provea de mejores oportunidades a todos los ciudadanos y les brinde las herramientas para auto realizar sus proyectos de vida". Y dentro de este, el PROGRAMA 'DESARROLLO PRODUCTIVO' espera "elevar la competitividad, productividad y formación del capital humano en la ciudad para adaptarnos a las tendencias del mercado global. Nos enfocaremos en aprovechar nuestras ventajas geográficas, así como nuestra diversidad cultural y productiva. Implementaremos programas de capacitación y educación para mejorar las habilidades de la fuerza laboral y promoveremos el desarrollo de sectores como el turismo, medios audiovisuales y tecnología, con miras a convertirnos en un HUB de inteligencia artificial. Además, fomentaremos la creación de empresas con modelos sostenibles y tecnológicos, apoyando tanto los nuevos emprendimientos como fortaleciendo el tejido empresarial existente. Así mismo, facilitaremos el acceso a financiación y promoveremos la integración entre pequeñas y grandes empresas mediante programas de encadenamientos productivos y mentorías. El objetivo final es generar empleo formal y promover un crecimiento económico sostenible." Para tal fin, se priorizará a las personas con mayor índice de vulnerabilidad

En ese orden de ideas, el presente proceso apunta al cumplimiento del siguiente indicador

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de producto 61020020018 “Personas formadas en competencias laborales para el cierre de brechas de capital humano” basado en el fortalecimiento de la empleabilidad de la población a través de procesos de educación para el trabajo y el desarrollo humano (ETDH).

Así mismo, dentro de la misionalidad de la Secretaría de Desarrollo Económico, se trabaja bajo el lineamiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en el cual el presente proceso se enmarca en el siguiente ODS:

ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico, al cual se le apunta con la ejecución de proyectos de inversión que promuevan el fortalecimiento y crecimiento de pequeñas y medianas empresas

En consecuencia, la Administración Distrital, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, lidera la planificación y gestión de políticas para impulsar el desarrollo económico de la ciudad mediante la ejecución de proyectos estratégicos. Para ello, se propone la formación de talento humano en competencias y habilidades específicas para cada sector empresarial, alineadas con las nuevas demandas del mercado laboral. Asimismo, se busca fortalecer la inserción y permanencia en el empleo, garantizando un enfoque diferencial y de género que elimine las barreras socioculturales y promueva el acceso equitativo a oportunidades laborales.

6.1. Funciones de la Administración distrital, Secretaría de Desarrollo Económico y Subsecretaría de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2º define como fines esenciales del Estado los siguientes:

> “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Distrito de Santiago de Cali, como ente territorial, genera las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida.

En virtud del Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", el cual entró en vigencia el 1 de enero de 2017, en el artículo 156 creó la Secretaría de Desarrollo Económico como un organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo. A su vez, el artículo 157, establece el propósito de la Secretaría de Desarrollo Económico así:

> "… es el organismo encargado de liderar la Política de Desarrollo Económico del Municipio Santiago de Cali, articulando actores del sector público y privado en un contexto de ciudad región, para el fomento de la competitividad, la productividad, la ciencia, tecnología e innovación, la promoción de la ciudad y la atracción de inversión; fortaleciendo los sectores económicos, la generación de empleo, ingresos y emprendimientos sostenibles en los territorios urbanos y rurales para contribuir a la disminución de las brechas sociales y al mejoramiento económico y ambiental de sus habitantes".

En el estatuto municipal en mención, en el artículo 159 se establecen como funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico, las siguientes:

- Liderar la Política de Desarrollo Económico del Municipio de Santiago de Cali.
- Coordinar la articulación de los actores que participan en el desarrollo económico del Municipio de Santiago de Cali.
- Liderar la inclusión productiva de la población del Municipio Santiago de Cali.
- Liderar el fortalecimiento del emprendimiento, las MiPymes y las grandes empresas del Municipio de Santiago de Cali.
- Determinar estrategias para incentivar el empleo, el emprendimiento y la generación de ingresos en el Municipio de Santiago de Cali.
- Determinar estrategias para incentivar el empleo, el emprendimiento y la generación de ingresos en el Municipio de Santiago de Cali.
- Determinar estrategias para la formalización del empleo y de las unidades productivas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Desarrollar estrategias para la promoción de los sectores económicos estratégicos del Municipio de Santiago de Cali.
- Elaborar e impartir lineamientos para la formación y capacitación para el trabajo y el emprendimiento de las personas en el Municipio de Santiago de Cali, en coordinación con los organismos competentes.
- Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignadas acordes con su competencia.

A su vez, el artículo 161 del precitado decreto, establece como funciones de la Subsecretaría de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo, entre otras las siguientes:

- Desarrollar y ejecutar estrategias de formación y capacitación para la inserción laboral y el emprendimiento de las personas a los sectores económicos estratégicos, en coordinación con los organismos competentes.
- Desarrollar y ejecutar estrategias para la inserción laboral de las personas del Municipio de Santiago de Cali.
- Realizar acciones que faciliten la integración entre los centros de información para el empleo y las redes de emprendimiento con las empresas vinculadas a los sectores económicos estratégicos.
- Desarrollar estrategias para fortalecer el ciclo del desarrollo empresarial.
- Desarrollar programas de inclusión productiva.
- Desarrollar estrategias que fortalezcan el desarrollo del comercio local, regional, nacional e internacional.

6.2 Antecedentes de la necesidad

Considerando el contexto anterior, nuestras facultades y misionalidad como Secretaría de Desarrollo Económico que demandan la implementación de proyectos que buscan dar respuesta a las metas e indicadores establecidos en el plan de desarrollo de cada comuna y corregimiento, la comunidad en un ejercicio participativo manifestó interés sobre las líneas de inversión de que trata el presente proceso, para lo cual se ha implementado la metodología temporal 2025 y se desarrollaron mesas de trabajo con los consejos consultivos correspondientes a cada una de las comunas.

En estas mesas de trabajo surge el paso 4, que comprende la etapa de Audiencias públicas para la identificación de ideas de proyecto a través de las cuales se cumplirán las metas priorizadas, en acompañamiento de los consejos consultivos que se definen cada año como un equipo de trabajo conjunto que dé respuesta a las principales necesidades insatisfechas identificadas en cada comuna y/o corregimiento.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Como resultado de esta etapa de lluvia de ideas, se evidenciaron las principales ofertas y demandas de las comunidades, permitiendo identificar diferencias significativas entre los territorios en términos de vocación laboral y oportunidades de empleo.

Ante este panorama, se determinó la necesidad de articular la ejecución de los proyectos de presupuesto participativo con un enfoque específico en la población en condición de desempleo o vulnerabilidad laboral, con el fin de generar mayores oportunidades de inclusión y fortalecimiento económico en cada territorio de la siguiente manera:

- ✓ Fortalecimiento de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral de la comuna 3 Santiago de Cali BP-26005537.

- ✓ Fortalecimiento de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral de la comuna 10 de Santiago de Cali BP-26005542.

- ✓ Fortalecimiento de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral de la comuna 17 de Santiago de Cali BP-26005544.

- ✓ Fortalecimiento de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral de la comuna 20 de Santiago de Cali BP-26005557.

Por lo tanto, se ha identificado la necesidad de articular la ejecución de los proyectos de presupuesto participativo con un enfoque dirigido a la población en condición de vulnerabilidad laboral o desempleo.

La propuesta metodológica se enfocará en beneficiar a 260 personas económicamente activas y en situación de vulnerabilidad laboral, residentes en las comunas 3, 10, 17 y 20 del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali. Estas personas serán formadas conforme a las necesidades previamente identificadas en cada comuna dentro del marco del proyecto.

En este sentido, la intervención social propuesta se basa en la formación complementaria como herramienta para mejorar la calidad de vida de los beneficiarios, facilitando su acceso a la vida laboral y contribuyendo al sustento económico de sus familias. Esta estrategia se apoya en el sector económico de los servicios, el cual presenta una alta demanda de mano de obra capacitada y, al mismo tiempo, genera oportunidades para el autoempleo. Experiencias previas de la Secretaría de Desarrollo Económico han demostrado que muchas personas formadas en estos proyectos optan por desarrollar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

sus competencias desde sus hogares, convirtiéndose en trabajadores independientes y brindando sus servicios a la comunidad.

La intervención planteada se encuentra enmarcada dentro de la cobertura y el alcance definidos en el instrumento metodológico MGA y las fichas BP de los siguientes proyectos: BP-26005537, BP-26005542, BP-26005544 y BP-26005557.

Por ello, la Secretaría de Desarrollo Económico busca a un aliado estratégico con amplia experiencia en procesos de empleabilidad para población vulnerable, capaz de incentivar políticas de empleo inclusivo y fortalecer la vinculación con empresas para facilitar la inserción laboral de los beneficiarios.

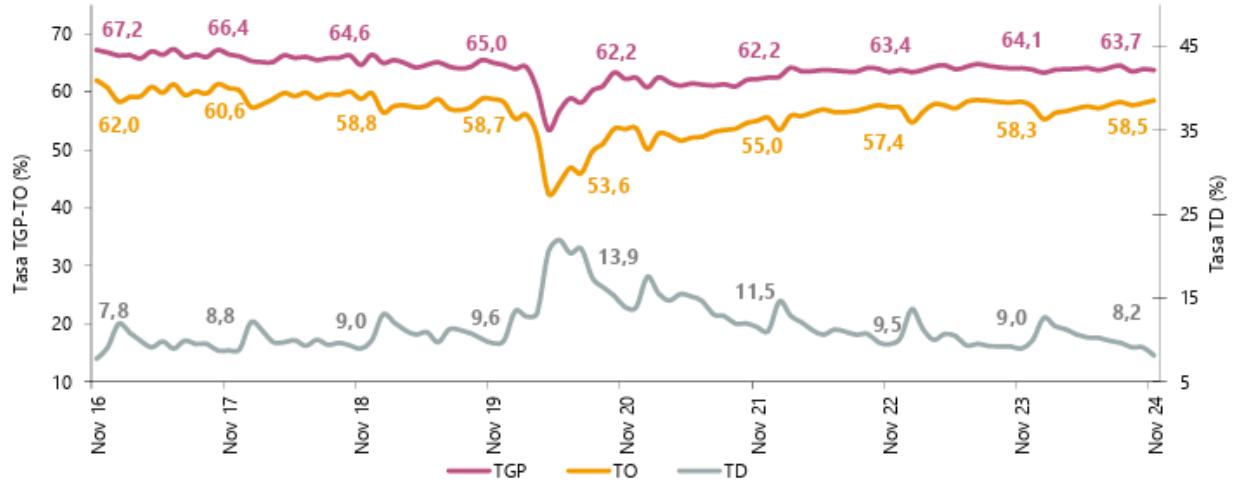
El proceso incluirá la cualificación del talento humano con el objetivo de hacerlo más atractivo para las empresas del sector, mejorando sus condiciones de empleabilidad e incrementando sus oportunidades de acceso al mercado laboral y generación de ingresos.

Además, la formación estará respaldada por una gestión activa por parte del aliado, quien deberá propiciar el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral de los beneficiarios. Para ello, es fundamental que el aliado cuente con la idoneidad necesaria en educación para el trabajo y desarrollo humano, garantizando así el éxito del proyecto.

Según el último boletín del mercado laboral presentado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en noviembre de 2024, la tasa de desocupación a nivel nacional fue del 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales en comparación con el mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue del 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue del 58,5%.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Noviembre (2016 - 2024)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

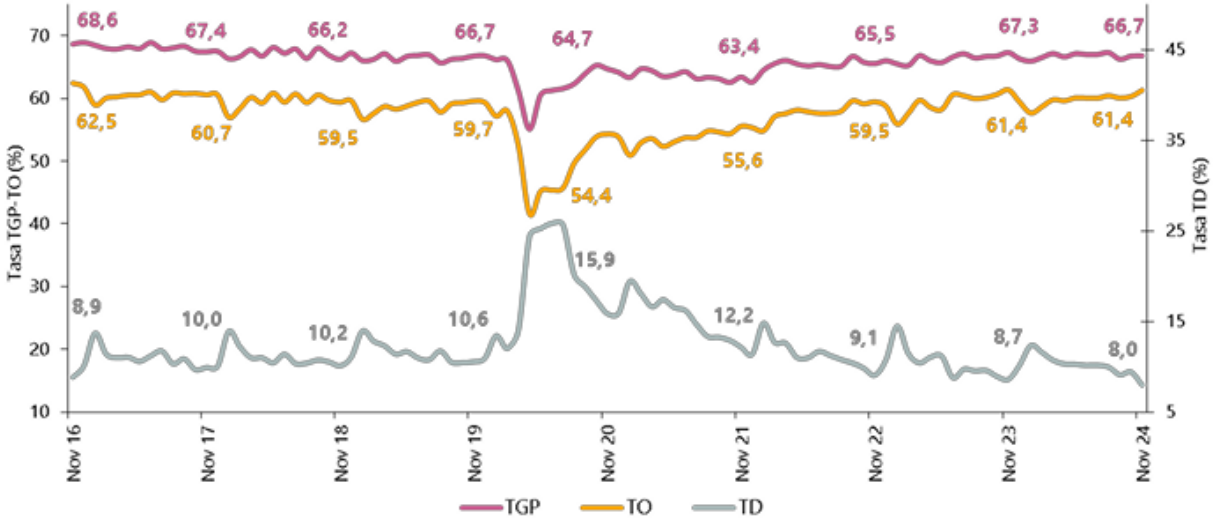


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Al analizar estos indicadores en las 13 principales ciudades y áreas metropolitanas, se observa que en noviembre de 2024 la tasa de desocupación fue del 8,0%, reflejando una disminución en comparación con noviembre de 2023 (8,7%). La tasa global de participación se situó en 66,7%, mientras que la tasa de ocupación se mantuvo en 61,4%, igual que en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas - Noviembre (2016 - 2024)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En cuanto a la población ocupada según rama de actividad, en el mes de noviembre 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.605 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total, nacional Noviembre (2023 - 2024)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.186**	**23.605**	**100**	**420**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.784	2.972	12,6	188	0,8
Industrias manufactureras	2.386	2.532	10,7	147	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.568	1.680	7,1	112	0,5
Comercio y reparación de vehículos	3.975	4.078	17,3	103	0,4
Información y comunicaciones	455	497	2,1	42	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	569	609	2,6	40	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.040	2.078	8,8	38	0,2
Transporte y almacenamiento	1.741	1.777	7,5	37	0,2
Actividades inmobiliarias	270	290	1,2	19	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.327	3.286	13,9	-41	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.941	1.892	8,0	-49	-0,2
Actividades financieras y de seguros	486	418	1,8	-68	-0,3
Construcción	1.642	1.496	6,3	-146	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C.

Respecto a la población ocupada según posición ocupacional, en noviembre de 2024, Obrero, empleado particular y Obrero, empleado del gobierno fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional Noviembre (2023 - 2024)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

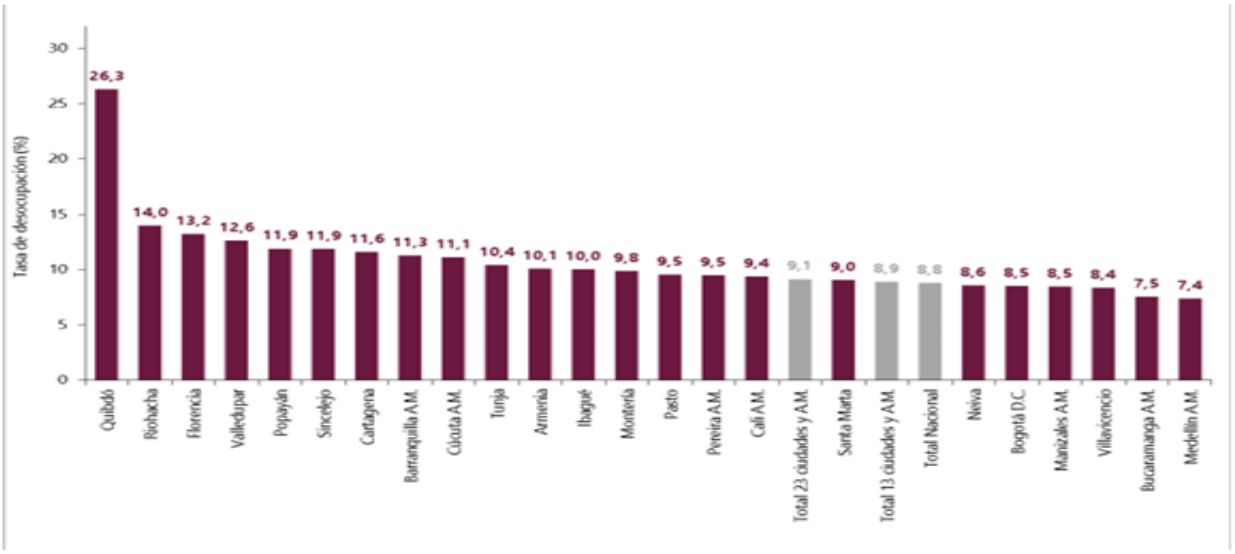
Posición ocupacional	Total nacional				
	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.186**	**23.605**	**100**	**420**	
Obrero, empleado particular	10.012	10.280	43,5	268	1,2
Obrero, empleado del gobierno	837	928	3,9	91	0,4
Empleado doméstico	701	730	3,1	29	0,1
Patrón o empleador	649	678	2,9	29	0,1
Jornalero o Peón	779	807	3,4	28	0,1
Trabajador por cuenta propia	9.732	9.750	41,3	18	0,1
Trabajador familiar sin remuneración	457	419	1,8	-39	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.

En cuanto al ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil septiembre - noviembre 2024, donde para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,3%), Riohacha (14,0%) y Florencia (13,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (8,4%), Bucaramanga A.M. (7,5%) y Medellín A.M. (7,4%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas Septiembre - noviembre 2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Finalmente, la población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, para el mes de noviembre 2024 fue 14.627 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en oficios del hogar (54,3%), y estudiando (25,6%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo - Total nacional Noviembre (2023 - 2024)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.281**	**14.627**	**100**	**346**	
Oficios del Hogar	7.810	7.938	54,3	128	0,9
Estudiando	3.470	3.745	25,6	275	1,9
Otros*	3.001	2.944	20,1	-57	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.
Otros*: incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: poblaciones en miles.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y la situación actual, desde la Secretaría de Desarrollo Económico se busca “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

financieros y humanos para el desarrollo de competencias laborales en 260 personas con vulnerabilidad laboral de las comunas 3, 10, 17 y 20 de Santiago de Cali durante la vigencia 2025".

En este sentido, el presente proceso tiene como objetivo construir de manera colectiva estrategias que fomenten el acceso a un empleo digno, promoviendo oportunidades de autoempleo y eliminando las barreras asociadas a exclusiones socioculturales, tales como sexo, género, orientación sexual, etnia, raza, ciclo vital y condición de discapacidad. Para ello, se dará prioridad a las personas con mayores índices de vulnerabilidad, garantizando su inclusión efectiva en el mercado laboral.

6.3 Descripción de la necesidad

La Alcaldía de Santiago de Cali, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, ha identificado la necesidad de implementar proyectos que fortalezcan los programas priorizados en el Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024-2027, *Cali, Capital Pacífica de Colombia*, adoptado mediante el Acuerdo 0578 de 2024.

En este marco, el presente proceso busca contribuir al cumplimiento del indicador de producto 61020020018: *"Personas formadas en competencias laborales para el cierre de brechas de capital humano"*, mediante la implementación de estrategias de formación en educación para el trabajo y el desarrollo humano (ETDH). Estas acciones tienen como propósito fortalecer la empleabilidad de la población, facilitando su acceso a oportunidades laborales dignas y sostenibles, en articulación con las demandas del sector productivo y las necesidades del mercado laboral local.

Por lo anterior, la Alcaldía de Cali a través de la Secretaría de Desarrollo Económico ha identificado la necesidad de implementar proyectos que permitan fortalecer personas formadas en competencias laborales para la inserción en los sectores de mayor demanda del mercado laboral, con enfoque diferencial, de género y generacional, que permitan la inmersión al mercado laboral de personas en condición de vulnerabilidad, e igualmente, que se les brinden herramientas de formación que les permita la generación de ingresos, mejoramiento de la calidad de vida a través del autoempleo.

Por lo tanto, es fundamental adelantar alianzas estratégicas con organizaciones sin ánimo de lucro, que cuenten con trayectoria que garantice su idoneidad en la ejecución de procesos de formación para el trabajo y desarrollo humano para las Comunas 3, 10, 17 y 20 de Santiago de Cali; fortaleciendo sus capacidades laborales, razón por la cual se hace necesario adelantar un convenio de asociación para la ejecución de los proyectos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de dichas comunas. A continuación, se presenta una descripción de orden sociodemográfica y económica:

Con este proyecto se busca beneficiar a 260 personas vulnerables para el fortalecimiento de competencias laborales a través de entidades idóneas en acompañamiento y asistencia técnica para el desarrollo humano de las personas con vulnerabilidad laboral de las Comunas 3, 10, 17 y 20 de Santiago de Cali.

- Comuna 3

La comuna 3 de Cali está ubicada en el centro del casco urbano. Limita al norte con la Comuna 2, al occidente con la Comuna 19, al sur con la Comuna 9, y al oriente con la Comuna 4. La comuna 3 incluye el centro histórico de la ciudad, y es lugar de gran parte de los establecimientos financieros y comerciales de Cali.

La comuna 3 incluye 15 barrios:[2]

- El Calvario
- El Hoyo
- El Nacional
- El Peñón
- El Piloto
- La Merced
- Los Libertadores
- Navarro-La Chanca
- San Antonio
- San Cayetano
- San Juan Bosco
- San Nicolás
- San Pascual
- San Pedro
- Santa Rosa

Las viviendas de la comuna son predominantemente de estrato 3. La información del CNPV-2018 del DANE, permite observar que en la comuna 3 residen 26.937 personas, lo que equivale al 1,5% de la población de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Mapa 1. Ubicación de la Comuna 3



Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en datos del Departamento Administrativo de Planeación Municipal (DACP)

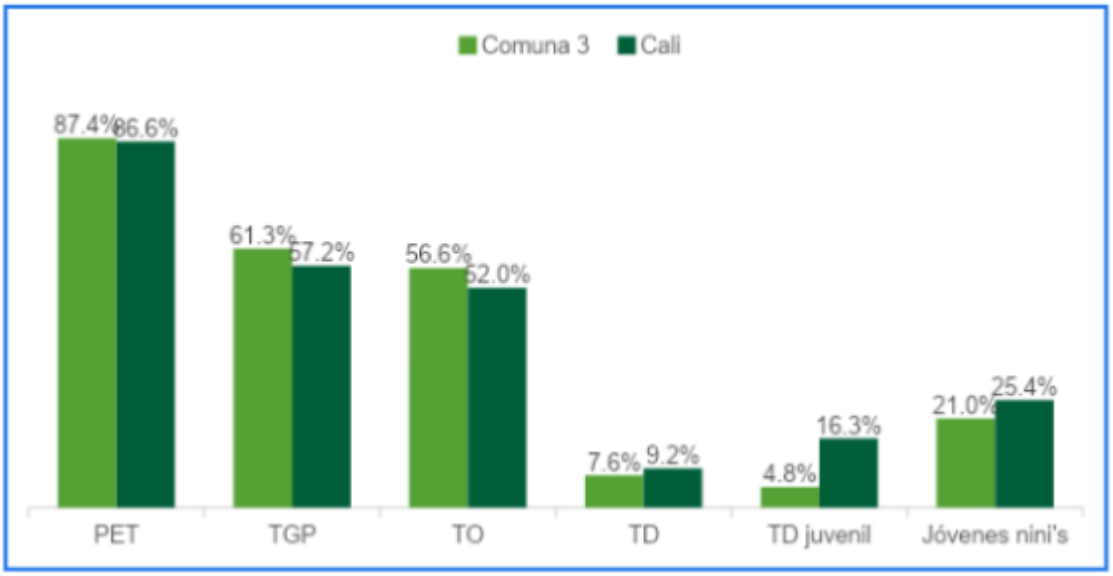
MERCADO LABORAL EN LA COMUNA 3

De acuerdo con la información del CNPV-2018, el 87,4% de la población de la Comuna 3 se encuentra en edad de trabajar (PET), ligeramente superior comparado con el total de Cali (86,6%), lo que sugiere una menor presencia de población menor de 15 años en la comuna. La población económicamente activa (personas que se encuentran trabajando o en busca de trabajo) corresponde al TGP 61,3% de las personas mayores de 15 años en la comuna. Nótese que la presión demográfica que ejerce sobre el mercado laboral la población que participa de éste al interior de la Comuna 3 es ligeramente superior si se le compara con Cali (57,2%).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por otro lado, la tasa de ocupación de la Comuna 3 TO 56,6% es superior en comparación con Cali (52,0%). Para el caso de la tasa de desempleo, la Comuna 3 ostenta inferiores niveles de desempleo comparado con Cali (7,6% versus 9,2% respectivamente).

Gráfico 1. Indicadores del mercado laboral



Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda (2018), DANE.

Para el caso de los jóvenes entre 15 y 29 años se tiene que en la Comuna 3 residen 457 jóvenes, de los cuales, el 4,8% no logra conseguir trabajo y el 21%

- Comuna 10

La Comuna 10 de Cali está ubicada en el suroriente de la ciudad. Limita al norte con la Comuna 9, al sur con la Comuna 17, al oriente con la Comuna 11 y al occidente con la Comuna 19.

La Comuna 10 está conformada por 18 barrios, los cuales corresponden a:

- El Dorado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- El Guabal
- La Libertad
- Santa Elena
- Las Acacias
- Santo Domingo
- Jorge Zawadsky
- Olímpico
- Cristóbal Colón
- La Selva
- Barrio Departamental
- Pasoancho
- Panamericano
- Colseguros Andes
- San Cristóbal
- Las Granjas
- San Judas Tadeo I
- San Judas Tadeo II

Las viviendas de la comuna son predominantemente de estrato 3. De acuerdo con la información del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) - 2018 del DANE, se tiene que en la comuna 10 residen 85.177 personas, lo que equivale al 4,8% de la población de Cali.

Mapa 1. Ubicación de la Comuna 10

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en datos del Departamento Administrativo de Planeación Municipal (DACP).

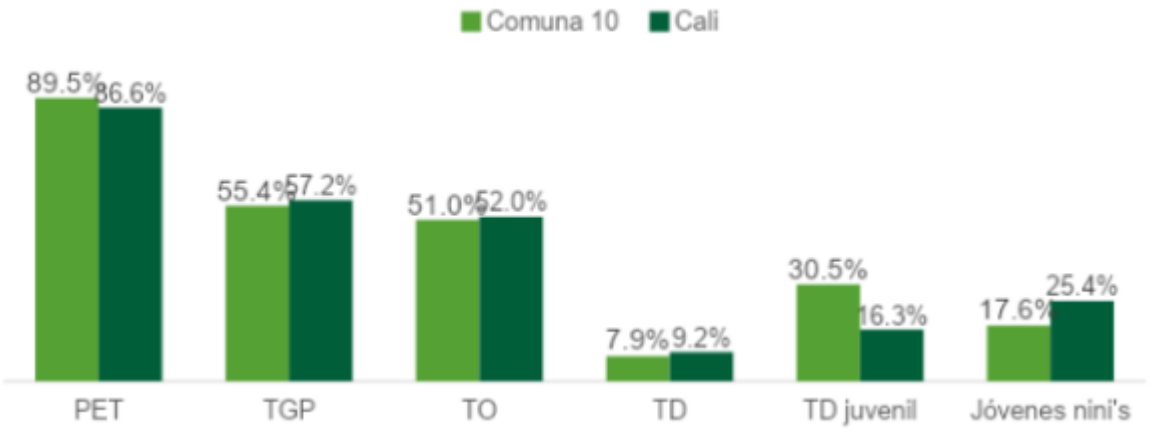
MERCADO LABORAL EN LA COMUNA 10

De acuerdo con la información del CNPV-2018, el 89,5% de la población de la Comuna 10 se encuentra en edad de trabajar (PET), ligeramente superior comparado con el total de Cali (86,6%), lo que sugiere una menor presencia de población menor de 15 años en la comuna. La población económicamente activa (personas que se encuentran trabajando o en busca de trabajo y que se representa en la Tasa Global de Participación (TGP)) corresponde al 55,4% de las personas mayores de 15 años en la comuna. Nótese que la presión demográfica que ejerce sobre el mercado laboral la población que participa de éste al interior de la Comuna 10 es ligeramente inferior si se le compara con Cali (57,2%).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por otro lado, la tasa de ocupación de la Comuna 10 (TO) 51% es inferior en comparación con Cali (52,0%). Para el caso de la tasa de desempleo (TD), la Comuna 10 ostenta inferiores niveles de desempleo comparado con Cali (7,9% versus 9,2% respectivamente).

Gráfico 1. Indicadores del mercado laboral



Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en microdatos Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 DANE.

Para el caso de los jóvenes entre 15 y 29 años se tiene que en la Comuna 10 residen 1428 jóvenes, de los cuales, el 30,5% no logra conseguir trabajo y el 17,6% no estudia ni trabaja (NINI). Nótese que la tasa de desempleo juvenil en la comuna es más alta en 14,2 puntos porcentuales (p.p.) frente a la del total de los jóvenes de Cali (16,3%), mientras que para los NINI la tasa en la comuna es menor en 7,8 p.p. comparada con la de Cali que alcanza el 25,4%.

- Comuna 17

La Comuna 17 de Cali está localizada al sur del área urbana de la ciudad. Limita al norte con la Comuna 10, al sur con la Comuna 22 y el corregimiento de El Hormiguero, al oriente con el corregimiento de Navarro; y al occidente con las comunas 18 y 19. La comuna 17 ocupa un total de 1.255,6 Hectáreas, lo que representa el 10,4% del área total de la ciudad.

La comuna 17 está ubicada hacia el sur de la ciudad de Cali y está compuesta por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

22 barrios/urbanizaciones como se enuncia a continuación:

- La Playa
- Primero de Mayo
- Ciudadela Comfandi
- Ciudad Universitaria
- El Caney
- Lili
- Santa Anita - La Selva
- El Ingenio
- Mayapan - Las Vegas
- Las Quintas de Don Simón
- Ciudad Capri
- La Hacienda
- Los Portales - Nuevo Rey
- Cañaverales - Los Samanes
- El Limonar
- Bosques del Limonar
- El Gran Limonar - Cataya
- Unicentro Cali
- Ciudadela Pasoancho
- Prados del Limonar
- Urbanización San Joaquín.

Las viviendas de la comuna 17 son predominantemente de estrato 5. De acuerdo con la información del CNPV-2018 del DANE, en la comuna 17 residen 144.082 personas, lo que equivale al 8,2% de la población de Cali.

Mapa 1. Ubicación de la Comuna 17

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

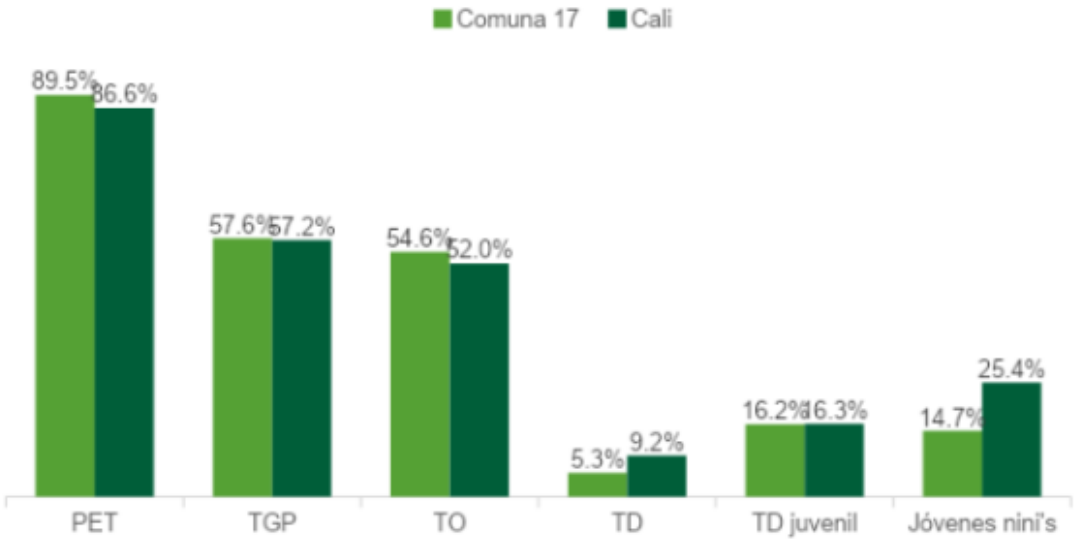


Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en datos del Departamento Administrativo de Planeación Municipal (DACP).

MERCADO LABORAL EN LA COMUNA 17

De acuerdo con la información del CNPV-2018, el 89,5% de la población de la Comuna 17 se encuentra en edad de trabajar (PET), cifra ligeramente superior comparado con el total de Cali (86,6%), lo que sugiere una menor presencia de población menor de 15 años en la comuna. La población económicamente activa (personas que se encuentran trabajando o en busca de trabajo) corresponden al TGP 57,6% de las personas mayores de 15 años en la comuna. Nótese que la presión demográfica que ejerce sobre el mercado laboral la población que participa de éste al interior de la Comuna 17 es muy similar a la de Cali como un todo (57,2%).

Gráfico 1. Indicadores del mercado laboral



Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en microdatos Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 DANE.

Por otro lado, la tasa de ocupación de la Comuna 17 TO 54,6% es superior en comparación con Cali (52,0%) en 2,6 p.p. Para el caso de la tasa de desempleo, la Comuna 17 ostenta niveles inferiores de desempleo comparado con Cali (5,3% versus 9,2% respectivamente).

Para el caso de los jóvenes entre 15 y 29 años se tiene que en la Comuna 17 residen 1.652 jóvenes, de los cuales, el 16,2% no logra conseguir trabajo y el 14,7% no estudia ni trabaja (NINI). Nótese que la tasa de desempleo juvenil en la comuna es más baja en -0,1 p.p. frente a la del total de los jóvenes de Cali (16,3%), mientras que para los NINI la tasa en la comuna es menor en -10,7 p.p. comparada con la de Cali la cual que llega a 25,4%, lo que sugiere mejores condiciones sociales y redes que protegen a la juventud frente al problema de la desescolarización.

- Comuna 20

La Comuna 20 de la ciudad de Cali está ubicada en la parte occidental de la ciudad, entre los Farallones de Cali, la Avenida de los Cerros, el cerro Cristo Rey y el cerro Bataclán. Limita al oriente y sur con la comuna 19, y al sur con el corregimiento Buitrera, al occidente con los Farallones de Cali y el corregimiento de Los Andes.

La Comuna 20 está conformada por 11 barrios, los cuales corresponden a:

- El Cortijo
- Belisario Caicedo
- Siloé
- Lleras Camargo
- Belén
- Brisas de Mayo
- Tierra Blanca
- Pueblo Joven
- La Sultana
- Urbanización Venezuela
- Urbanización Cañaveralejo

Las viviendas de la comuna son predominantemente de estrato 1. De acuerdo con la información del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) - 2018 del DANE, se tiene que en la comuna 20 residen 51.082 personas, lo que equivale al 2,9% de la población de Cali.

Mapa 1. Ubicación de la Comuna 20



Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en datos del Departamento Administrativo de Planeación Municipal (DACP).

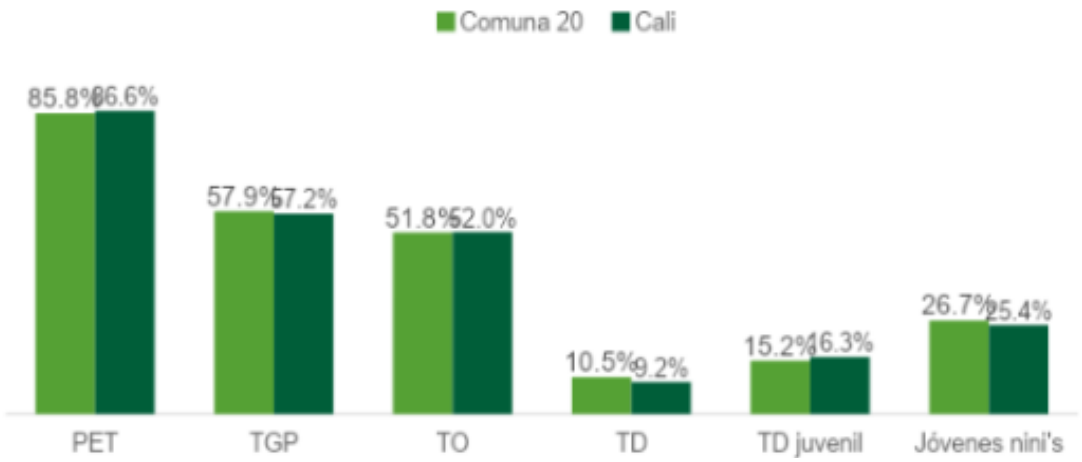
MERCADO LABORAL EN LA COMUNA 20

De acuerdo con la información del CNPV-2018, el 85,8% de la población de la Comuna 20 se encuentra en edad de trabajar (PET), ligeramente Inferior comparado con el total de Cali (86,6%), lo que sugiere una mayor presencia de población menor de 15 años en la comuna. La población económicamente activa (personas que se encuentran trabajando o en busca de trabajo y que se representa en la Tasa Global de Participación (TGP)) corresponde 57,9% de las personas mayores de 15 años en la comuna. Nótese que la presión demográfica que ejerce sobre el mercado laboral la población que participa de éste al interior de la Comuna 20 es ligeramente superior si se le compara con Cali (57,2%).

Por otro lado, la tasa de ocupación de la Comuna 20 (TO) 51,8% es inferior en

comparación con Cali (52,0%). Para el caso de la tasa de desempleo (TD), la Comuna 20 ostenta superiores niveles de desempleo comparado con Cali (10,5% versus 9,2% respectivamente).

Gráfico 1. Indicadores del mercado laboral



Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en microdatos Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 DANE.

Para el caso de los jóvenes entre 15 y 29 años se tiene que en la Comuna 20 residen 1343 jóvenes, de los cuales, el 15,2% no logra conseguir trabajo y el 26,7% no estudia ni trabaja (NINI). Nótese que la tasa de desempleo juvenil en la comuna es más baja en -1,1 puntos porcentuales (p.p.) frente a la del total de los jóvenes de Cali (16,3%), mientras que para los NINI la tasa en la comuna es superior en 1,3 p.p. comparada con la de Cali la cual que llega a 25,4%.

6.4 Oportunidad y/o conveniencia de la contratación

De acuerdo con lo establecido en el Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024-2027, 'Cali, Capital Pacífica de Colombia', adoptado mediante el Acuerdo 0578 de 2024, y dada la problemática planteada y la situación existente se requiere desarrollar estrategias encaminadas a dinamizar y fortalecer el tejido empresarial de las economías populares de comunas y/o corregimientos ubicados en las comunas 3,10,17 y 20.

En razón a ello, la Secretaría de Desarrollo Económico distrital ha priorizado dichos temas mediante la formulación de los siguientes proyectos de inversión en la vigencia 2025 y que son el objetivo principal de la presente contratación:

- ✓ Fortalecimiento de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral de la comuna 3 Santiago de Cali BP-26005537.

- ✓ Fortalecimiento de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral de la comuna 10 de Santiago de Cali BP-26005542.

- ✓ Fortalecimiento de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral de la comuna 17 de Santiago de Cali BP-26005544.

- ✓ Fortalecimiento de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral de la comuna 20 de Santiago de Cali BP-26005557.

Al ofrecer oportunidad de fortalecimiento encaminado a promover y dinamizar la economía de los territorios que se han visto afectados por los rezagos económicos y sociales que se han originado en la ciudad, a través del mejoramiento en competencias laborales y mejoramiento de la calidad de vida de las personas con vulnerabilidad laboral de 50 personas de la comuna 3, 100 personas de la comuna 10, 50 personas de la comuna 17 y 60 personas de la comuna 20 de los proyectos antes descritos.

Conforme a lo anteriormente manifestado y en cumplimiento de la misión de la Secretaría de Desarrollo Económico se justifica que este organismo adelante el presente proceso competitivo a través del cual se pretende: "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para el desarrollo de competencias laborales a 260 personas con vulnerabilidad laboral de las comunas 3, 10, 17 y 20 de Santiago de Cali en la vigencia 2025.*"

En desarrollo de lo señalado en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", la Nación, los Departamentos, Distritos y Distritos pueden suscribir convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, que sean concordantes con el Plan de Desarrollo.

El artículo 96 de la ley 489 de 1998 dispone: "Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo

209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

Por otra parte, pero en el mismo sentido, el artículo 1o. del Decreto 092 de 2017 establece: "Artículo 1. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Para la interpretación del presente decreto, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado indicado en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para la aplicación del presente decreto. Inciso SUSPENDIDO provisionalmente mediante auto del seis (06) de septiembre de 2019, expedido por el Consejo de Estado Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana; Inciso SUSPENDIDO provisionalmente mediante auto del seis (06) de septiembre de 2019, expedido por el Consejo de Estado.

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

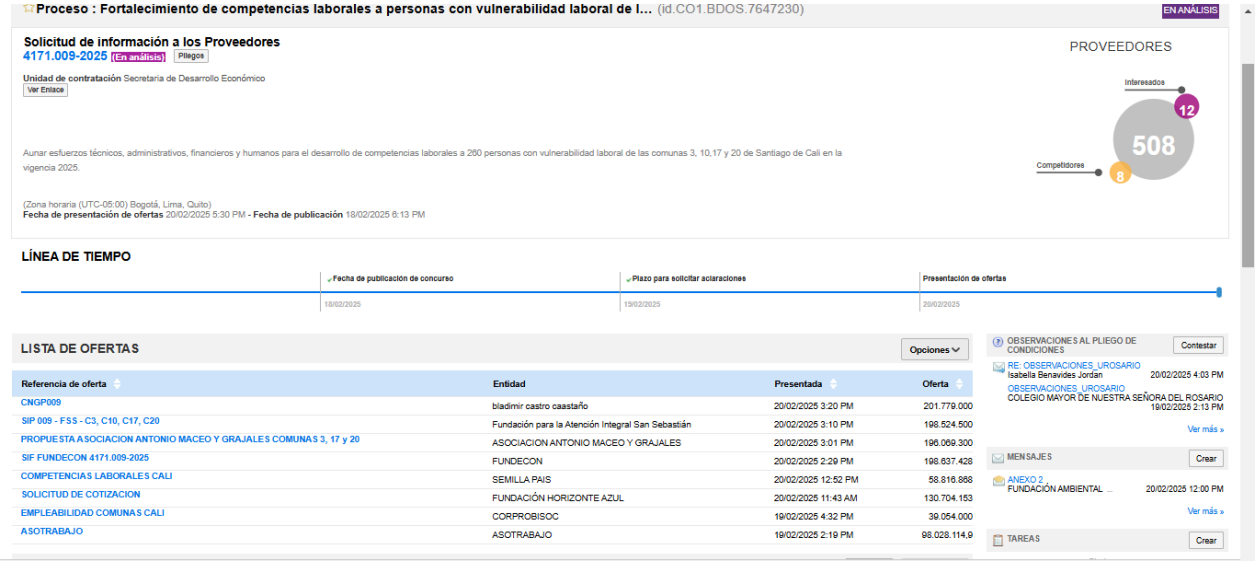
c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Inciso SUSPENDIDO provisionalmente mediante auto del seis (06) de septiembre de 2019, expedido por el Consejo de Estado.

Una vez determinada la necesidad, la Secretaría de Desarrollo Económico a través de la plataforma del SECOP II, publicó la Solicitud de Información a Proveedores No. 4171.009 de 2025 el día 18 de febrero de 2025, tratando de identificar Entidades sin Ánimo de Lucro que cuenten con la experiencia e idoneidad para ejecutar proyectos que busquen fortalecer técnicamente a emprendimientos; así mismo determinar si dicha entidad estaría dispuesta a realizar aportes en especie o en dinero para el desarrollo del presente convenio, y en caso de que los aportes se realizarán en dinero, manifestar dicha situación y cuantificar el valor del mismo. Lo anterior en aras de establecer la aplicabilidad del artículo 4° o artículo 5° del decreto 092 de 2017, que establecen las modalidades de proceso competitivo o convenio de asociación directo, según corresponda, para los convenios que se suscriben con Entidades Sin Ánimo de Lucro.

En contestación a esta SIP se recibió respuesta en la plataforma transaccional SECOP II, por parte de ocho (8) entidades sin ánimo de lucro:

A continuación, el resultado de la SIP:



De acuerdo con el análisis de los aportes entregados por parte de las entidades deberán ser enfocados al fortalecimiento empresarial y productivo a las unidades productivas de emprendedores y microempresarios mediante procesos de formación empresarial y entrega de apoyo económico no reembolsable en insumos para el fortalecimiento y reactivación económica de las unidades productivas. de las comunas 3,10, 17 y 20. El asociado en este caso deberá cumplir en la ejecución presupuestal con las condiciones estipuladas en el numeral 3.1 (especificaciones técnicas), de conformidad con el presupuesto asignado, y desarrollando la totalidad de las actividades convenidas en el plazo de ejecución establecido en las fichas BP-26005537, BP-26005542, BP-26005544 y BP-26005557por valores de $160.020.766,$ 213.500.000, $100.000.000 y $180.000.000 respectivamente, para un total de Seiscientos cincuenta y tres millones quinientos veinte mil setecientos sesenta y seis pesos M/CTE. ($653.520.766).

Así mismo para permitir la pluralidad de entidades sin ánimo de lucro dispuestas a ejecutar y apoyar recursos al proyecto, la Secretaría de Desarrollo Económico, ha determinado la conveniencia de adelantar un proceso competitivo con fundamento en los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva para garantizar la selección del asociado más idóneo y que presente la mejor propuesta para la operación del proyecto.

Los convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del Decreto 092 de 2017.

En este sentido, Colombia Compra Eficiente expidió la Guía G-GESAL-02 para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, la cual desarrolla en su título VI lo concerniente al artículo 5 del Decreto 092 de 2017, así:

"El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017. El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada. (…)

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada sin ánimo de lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación.

La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto. El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que le permitan a la Entidad Estatal confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5."

Conforme a lo anterior y al resultado de la Solicitud de Información a Proveedores, la entidad ha determinado la conveniencia de adelantar un proceso competitivo con fundamento en los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva para

garantizar la selección del asociado más idóneo y que presente la mejor propuesta para la operación del proyecto.

La posibilidad de suscribir convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, resulta estratégica para el buen desarrollo del proyecto, por cuanto se contaría con un aliado que realizaría aportes para mejorar las condiciones de ejecución, permitiendo ampliar el impacto de los recursos invertidos en los proyectos por parte del Distrito, así como de asegurar que la entidad que lo realice, cuenta con toda la experiencia e idoneidad económica, intelectiva y administrativa para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas e incluso superar las mismas, mejorando condiciones de los beneficiarios, haciendo con ello más eficiente los recursos invertidos.

Ante esto, se identificó la necesidad de trabajar de manera articulada la ejecución de los proyectos de inversión:

- “Fortalecimiento empresarial a las unidades productivas y microempresas de la comuna 3 Ficha BP-26005537.”
- Fortalecimiento empresarial a las unidades productivas y microempresas de la comuna 10 de Santiago de Cali. Ficha BP-26005542.”
- Fortalecimiento empresarial a las unidades productivas y microempresas de la comuna 17 de Santiago de Cali. Ficha BP-26005544.”
- Fortalecimiento empresarial a las unidades productivas y microempresas de la comuna 20 de Santiago de Cali. Ficha BP-26005557.”

El Concejo Distrital de Santiago de Cali expidió el Decreto No. 4112.010.20.1176 del 23 de diciembre de 2024 "Por el cual se liquida el presupuesto general de rentas de recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali”, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre del año 2025, aprobado mediante Acuerdo 0591 de 2024”, establece en su artículo 19 las autorizaciones tanto en materia contractual como presupuestal, otorgadas por el Concejo al Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, además de la autorización general para celebrar todo tipo de contratos con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, señaladas en el artículo 171 del Estatuto Orgánico del Presupuesto adoptado mediante Acuerdo 0438 de 2018, por lo que las actuaciones deben enmarcarse dentro de tales autorizaciones.

El Estatuto orgánico de presupuesto para el municipio de Santiago de Cali, actualizado mediante Acuerdo No. 0438 de 2018, en su artículo 171 establece la capacidad de contratación y ordenación del gasto, de la siguiente manera: “El Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo .tipo de contratos, generales y

especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal, que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o sustituya. (…)".

El artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 92 de la Ley 136 de 1994, señala que el alcalde podrá delegar en los Secretarios de la Alcaldía y en los Jefes de Departamentos Administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.

El artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Estatuto de Contratación Estatal, consagra la facultad del representante legal de la entidad para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contrato y desconcentrar la realización de licitaciones en quienes desempeñen cargos de nivel directivo o sus equivalentes.

El artículo 9 de la Ley 489 de diciembre 29 de 1998, consagra que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores. Que el Decreto No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2.019 "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" dispone: "Artículo primero: Atribuciones en materia de contratación: Las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales Sin Personería Jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el presupuesto Anual del Municipio de Santiago de Cali – de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo correspondiente (…)."

El Alcalde se reserva para sí, la facultad para suscribir junto con el organismo que misionalmente competa el asunto, todo tipo de negocios jurídicos que cuenten con un régimen especial, siempre que estos involucren recursos públicos en los cuales el aporte del Municipio supere los 2000 SMMLV, en cuyo caso el organismo remitirá los documentos previos antes de la publicación de la invitación en el SECOP II, o de la firma del convenio cuando es directo, para la revisión del Departamento Administrativo de Contratación Pública."

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del propósito y funciones que conciernen a la Secretaría de Desarrollo Económico, y en virtud de las facultades delegadas, se justifica que este organismo realice un proceso de contratación mediante régimen especial en aplicación del Decreto 092 de 2017, que permita fomentar la cultura del emprendimiento empresarial, mejorar y fortalecer las condiciones empresariales y técnicas, mediante la formación y acompañamiento técnico y empresarial a emprendedores y microempresarios de las comunas 3,10, 17 y 20.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (versión 14 del UNSPC) contenido en dirección http:// www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra en el clasificador de bienes y servicios, así:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre de Producto
93141801	93	14	18	01	Servicios de promoción o planificación del empleo
86101810	86	10	18	10	Capacitación en habilidades Personales
86111602	86	11	16	02	Servicios de educación de tiempo parcial para adultos
60106100	60	10	61	00	Materiales de enseñanza vocacional
81141601	81	14	16	01	Logística
80141607	80	14	16	07	Gestión de eventos

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO []

ID en el PAA: 18339

9. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con el Artículo 8 del decreto 092 de 2017, este tipo de contratación está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación en lo no reglamentado por el

Decreto, por lo tanto, sobre el análisis del sector el mencionado Decreto no establece particularmente un mecanismo para su realización; por esto, recomienda el Departamento Administrativo de la Contratación Pública DACP del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali a través de la circular 4135.020.22.2.1020.000344 utilizar la funcionalidad del SECOP II para realizar cuestionarios y solicitudes de información al mercado denominada “Solicitud de información a proveedores” lo que le permite al organismo enviar un cuestionario a los proveedores inscritos en SECOP II y así compilar las respuestas del mercado para fortalecer su estudio de sector.

En este sentido, el 18 de febrero de 2025 se publicó en la plataforma de SECOP II, la Solicitud de Información a Proveedores No. 4171.009 de 2025, con el objetivo de evidenciar cuáles entidades sin ánimo de lucro cuentan con la idoneidad, experiencia y reputación que permita desarrollar el objeto del presente proyecto de inversión; así mismo, evidenciar cuales ESALES estarían dispuestas a realizar aportes en dinero para la ejecución y fortalecimiento de las actividades a contratar; y en caso de que el aporte se realizare en dinero establecer si el valor del mismo es igual o inferior al 30% del valor presupuesto por la Entidad para ejecutar el proyecto.

Del ejercicio anterior se obtuvo respuesta de ocho (8) entidades sin ánimo de lucro, que manifestaron su interés de realizar aportes al proceso, tal como se evidencia a continuación:

1. ASOCIACIÓN ANTONIO MACEO Y GRAJALES.
2. ASOTRABAJO
3. CORPORACION NACIONAL DE GESTION PUBLICA
4. CORPOBISOC
5. FUNDACION HORIZONTE AZUL
6. FUNDECON
7. SEMILLA PAIS
8. SAN SEBASTIAN

ANÁLISIS FINANCIERO:

1. ASOCIACIÓN ANTONIO MACEO Y GRAJALES: De acuerdo con la revisión de los estados financieros, como se muestra a continuación, este proponente cumple con los indicadores financieros y organizacionales, por lo que demuestra que cuenta con la capacidad financiera y solvencia económica para cumplir con las obligaciones del presente convenio.

Adicionalmente, se puede evidenciar que estaría dispuesto a aportar el 21% del valor total estimado del convenio con un valor de $ 196.069.300 en efectivo.

2. ASOTRABAJO: De acuerdo con la revisión de los estados financieros, como se muestra a continuación, este proponente NO cumple con los indicadores financieros, por lo que demuestra que cuenta con la capacidad financiera y solvencia económica para cumplir con las obligaciones del presente convenio.

3.CORPORACION NACIONAL DE GESTION PUBLICA: De acuerdo con la revisión de los estados financieros, como se muestra a continuación, este proponente NO cumple con los indicadores financieros, por lo que demuestra que cuenta con la capacidad financiera y solvencia económica para cumplir con las obligaciones del presente convenio.

4. CORPOBISOC: De acuerdo con la revisión de los estados financieros, como se muestra a continuación, este proponente cumple con los indicadores financieros, por lo que demuestra que cuenta con la capacidad financiera y solvencia económica para cumplir con las obligaciones del presente convenio.

Adicionalmente, se puede evidenciar que estaría dispuesto a aportar el 4,18% del valor total estimado del convenio con un valor de $ 39.054.000 en especie.

5.FUNDACION HORIZONTE AZUL: De acuerdo con la revisión de los estados financieros, como se muestra a continuación, este proponente cumple con los indicadores financieros, por lo que demuestra que cuenta con la capacidad financiera y solvencia económica para cumplir con las obligaciones del presente convenio.

Adicionalmente, se puede evidenciar que estaría dispuesto a aportar el 14% del valor total estimado del convenio con un valor de $ 130.704.153 en especie.

6.FUNDECON: De acuerdo con la revisión de los estados financieros, como se muestra a continuación, este proponente cumple con los indicadores financieros, por lo que demuestra que cuenta con la capacidad financiera y solvencia económica para cumplir con las obligaciones del presente convenio.

Adicionalmente, se puede evidenciar que estaría dispuesto a aportar el 21,28% del valor total estimado del convenio con un valor de $ 198.637.428 en efectivo.

7.SEMILLA PAÍS: De acuerdo con la revisión de los estados financieros, como se muestra a continuación, este proponente cumple con los indicadores financieros, por lo que

demuestra que cuenta con la capacidad financiera y solvencia económica para cumplir con las obligaciones del presente convenio.

Adicionalmente, se puede evidenciar que estaría dispuesto a aportar el 6,30% del valor total estimado del convenio con un valor de $ 58.816.868 en especie.

8. SAN SEBASTIAN: De acuerdo con la revisión de los estados financieros, como se muestra a continuación, este proponente cumple con los indicadores financieros, por lo que demuestra que cuenta con la capacidad financiera y solvencia económica para cumplir con las obligaciones del presente convenio.

Adicionalmente, se puede evidenciar que estaría dispuesto a aportar el 21,16% del valor total estimado del convenio con un valor de $ 198.524.500 en efectivo.

A continuación, se presenta un resumen de los indicadores financieros y organizacionales y los aportes ofrecidos por cada una de las 8 ESALES:

INDICADOR	META	Fórmula	ASOCIACION ANTONIO MACEO Y GRAJALES	ASOTRABAJO	CORPORACION NACIONAL DE GESTION PUBLICA	CORPOBISOC	FUNDACION HORIZONTE AZUL	FUNDECON	SEMILLA PAIS	SAN SEBASTIAN
INDICE DE LIQUIDEZ	≥ 1,51	Activo corriente / Pasivo corriente	INDETERMINADO (No tiene pasivos)	4,18	3,22	3,22	3,79	14,80	4,26	3,05
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤ 0,53	Total Pasivo / Total Activo	0	0,58	0,18	0,39	0,4	0,046	0,22	0,39
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	≥ 2,38	Utilidad Operacional / Gasto de intereses	3,83	63,93	0,33	6,41	11	8,87	INDETERMINADO (No paga intereses)	313,72
PRESUPUESTO DEL DISTRITO (70%) + APORTE 30%			$ 933.601.094	$ 933.601.094	$ 933.601.094	$ 933.601.094	$ 933.601.094	$ 933.601.094	$ 933.601.094	$ 933.601.094
META APORTE 30%			$ 280.080.328	$ 280.080.328	$ 280.080.328	$ 280.080.328	$ 280.080.328	$ 280.080.328	$ 280.080.328	$ 280.080.328
APORTE OFRECIDO			$ 196.069.300	$ 98.028.114	$ 201.779.000	$ 39.054.000	$ 130.704.153	$ 198.637.428	$ 58.816.868	$ 198.524.500
% APORTE			21,00%	10,50%	21,61%	4,18%	14,00%	21,28%	6,30%	21,26%
TIPO DE APORTE			Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo
PROMEDIO EN APORTE			14,67%							
VALOR MÍNIMO DE APORTE			$ 136.967.708							

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo al análisis de los aportes entregados por parte de los asociados deberán ser enfocados al cumplimiento y fortalecimiento del proyecto en razón de su objeto y obligaciones, que en este caso están enfocados a aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para el desarrollo de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral de las comunas 3, 10, 17 y 20 de Santiago de Cali en la vigencia 2025

Siendo así, se determina la conveniencia de adelantar un proceso competitivo 092 del 2017 que permita aunar esfuerzos en el presente proceso mediante un proceso competitivo para la selección de una ESAL de reconocida idoneidad, sin embargo, para la muestra se excluyen la Corporación Nacional De Gestión Pública y ASOTRABAJO, ya que no cumplen con los indicadores financieros mínimos exigibles.

Teniendo en cuenta los ofrecimientos realizados por las ESALES, se destaca que hay ESALES interesadas en ofertar en dinero y en especie, por lo que al promediar los aportes podemos determinar un mínimo aceptable que corresponde a CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($136.967.708) que corresponde al 14,67% del valor total estimado del convenio.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONVENIO A CELEBRAR

10.1. OBJETO DEL CONVENIO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para el desarrollo de competencias laborales a 260 personas con vulnerabilidad laboral de las comunas 3, 10,17 y 20 de Santiago de Cali en la vigencia 2025.

10.2. ALCANCE DEL OBJETO

Dinamizar el mercado laboral de Cali a través del fortalecimiento de la empleabilidad a 236 personas económicamente activas con vulnerabilidad laboral, por medio proceso de formación en competencias laborales con enfoque diferencial y de género.

Así mismo, generar espacios de encuentro entre la oferta y demanda laboral en los que participen personas con vulnerabilidad laboral, cumpliendo con las necesidades del mercado laboral y brindando herramientas para la generación autónoma de ingresos. En este sentido las acciones y actividades que contempla el proyecto deberán girar en torno al siguiente objetivo:

- ✓ Formar en competencias laborales a las personas con vulnerabilidad laboral de la comuna 3,10,17 y 20 de Santiago de Cali.

Población a beneficiar

Ficha	Localización específica	Detalle de la Población	Número
BP-26005537	COMUNA 3	Emprendedores y microempresarios de la comuna 3	50
BP-26005542	COMUNA 10	Emprendedores y microempresarios de la comuna 10	100
BP-26005544	COMUNA 17	Emprendedores y microempresarios de la comuna 17	50
BP-26005557	COMUNA 20	Emprendedores y microempresarios de la comuna 20	60
TOTAL			260

10.3. PLAZO DEL CONVENIO

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de octubre de 2025, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10.4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor estimado del convenio a suscribir corresponderá a la sumatoria de los aportes del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO y los aportes del Asociado. El valor total del convenio financia el objeto y el desarrollo de todas las actividades del proyecto en las condiciones técnicas expresadas en el presente estudio previo. El presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Económico se financiará con cargo al presupuesto de inversión del Distrito Santiago de Cali, para la vigencia fiscal 2025 y de conformidad al PAC.

10.4.1 APORTES DEL DISTRITO

El valor estimado del convenio será la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($653.520.766),** que se encuentra respaldada en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500234210 del 25 de febrero de 2025 por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA

Y SEIS PESOS M/CTE ($653.520.766) los cuales se comprometen en su totalidad para la ejecución del convenio como aporte del Distrito de Santiago de Cali; el anterior cargo se imputará al presupuesto de inversión del Distrito Santiago de Cali, para la vigencia fiscal 2025 y de conformidad al PAC.

Adicionalmente, en él se encuentran incluidos todos los valores de costos directos, indirectos, retenciones o impuestos que se puedan generar por la ejecución del proyecto. (Ver Anexo Técnico en el cual está discriminado el presupuesto detallado con cargo aportes del distrito), el presupuesto oficial está distribuido de la siguiente manera:

- Por el proyecto “Fortalecimiento de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral de la comuna 3 Santiago de Cali” BP-26005537. La suma de **CIENTO SESENTA MILLONES VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($160.020.766).**

- Por el proyecto “Fortalecimiento de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral de la comuna 10 de Santiago de Cali” BP-26005542, La suma de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($213.500.000).**

- Por el proyecto “Fortalecimiento de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral de la comuna 17 de Santiago de Cali” BP-26005544, La suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000).**

- Por el proyecto “Fortalecimiento de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral de la comuna 20 de Santiago de Cali” BP- BP-26005557, La suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000).**

El presupuesto oficial estimado por el Distrito Santiago de Cali incluye todos los costos directos e indirectos, logística y transporte para la implementación de los proyectos en el territorio, así como también todos los impuestos y gravámenes a que hubiere lugar, situación que el asociado debe considerar al momento de presentar su propuesta económica y de aportes para la ejecución de los proyectos.

10.4.2 APORTES DEL ASOCIADO

Los aportes del Asociado serán de acuerdo a los resultados del proceso competitivo que

estarán consolidados dentro del informe final de evaluación que resulte de la convocatoria a ESALES, incluyendo el aporte mínimo y los aportes adicionales que ofrezca el Asociado para acreditar puntaje.

10.5. FORMA DE DESEMBOLSO

El desembolso de los aportes del convenio con cargo al presupuesto oficial del Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, se realizará de la siguiente manera:

Desembolso de los aportes del Distrito de Santiago de Cali	
Cuota Número	**Valor cuota**
Primer desembolso	$ 137.147.846
Segundo desembolso	$ 232.995.257
Tercer desembolso	$ 283.377.663
Total	$ 653.520.766

A. UN PRIMER DESEMBOLSO: correspondiente a **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($137.147.846)**, una vez se cumplan todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, previa presentación de los informes de avance técnico y financiero recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

Un documento por cada comuna (comuna 3, comuna 10, comuna 17 y comuna 20) que contenga:

1. El plan de trabajo, la metodología (módulos de capacitación) y el cronograma de actividades a desarrollar en cada una de las comunas previa aprobación del supervisor.

2. La evidencia del diseño y la implementación del plan de comunicaciones en medios impresos y digitales para la convocatoria del proyecto, que debe incluir:

 - Elaboración de piezas gráficas (Pendones, volantes, afiches y video)
 - Evidencia del formulario de inscripción en Google Forms
 - Registro fotográfico.

3. La evidencia del proceso de selección e inscripción, que debe incluir:

 - Base de datos de inscritos
 - Criterios de Selección de los beneficiarios del proyecto
 - Base de datos de seleccionados (Índice de Vulnerabilidad Laboral)
 - Caracterización de la población seleccionada (en formato Excel)
 - Informe de la caracterización
 - Fichas DUB diligenciadas, se deben entregar de forma física y digital

4. La evidencia que dé cuenta del avance de las formaciones para el trabajo en cada una de las comunas beneficiadas. La evidencia deberá estar organizada por grupo de formación e incluir, como mínimo, los siguientes documentos:

 - Listados de la asistencia y registro fotográfico.

5. La evidencia que dé cuenta del avance de las formaciones en habilidades para la vida en cada una de las comunas beneficiadas. La evidencia deberá estar organizada por grupo de formación e incluir, como mínimo, los siguientes documentos:

 - Listados de la asistencia y registro fotográfico.

6. Para la comuna 10. Informe sobre el avance del acompañamiento realizado a los grupos de beneficiarios del proyecto.

7. Registro fotográfico que evidencie la entrega de refrigerios a los grupos de formación

8. Registro fotográfico que evidencie la entrega del kit académico a los beneficiarios que consta de cuaderno institucional, lapicero y guías de material pedagógico

9. Registro fotográfico que evidencie los materiales e insumos suministrados para el desarrollo de las jornadas de capacitación práctica

10. El registro fotográfico que evidencie el espacio adquirido y la adecuación realizada para el desarrollo de las formaciones

B. UN SEGUNDO DESEMBOLSO correspondiente a **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($232.995.257)** previa presentación de los informes de

avance técnico y financiero, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

Un documento por cada comuna (comuna 3, comuna 10, comuna 17 y comuna 20) que contenga:

1. La evidencia que dé cuenta del cumplimiento de las formaciones para el trabajo en cada una de las comunas beneficiadas. La evidencia deberá estar organizada por grupo de formación e incluir, como mínimo, los siguientes documentos:

 - Listados de la asistencia y registro fotográfico.

2. La evidencia que dé cuenta del cumplimiento de las formaciones en habilidades para la vida en cada una de las comunas beneficiadas. La evidencia deberá estar organizada por grupo de formación e incluir, como mínimo, los siguientes documentos:

 - Listados de la asistencia y registro fotográfico.

3. Para la comuna 10. Informe sobre el avance del acompañamiento realizado a los grupos de beneficiarios del proyecto.

4. Registro fotográfico que evidencie la entrega de refrigerios a los grupos de formación

5. Registro fotográfico que evidencie los materiales e insumos suministrados para el desarrollo de las jornadas de capacitación práctica

6. Evidencia del avance en el proceso de entrega y recibo a satisfacción de los kits y herramientas para promover el autoempleo de los beneficiarios, este debe incluir:

 - Acta de entrega firmada por cada beneficiario, en el que se detalle la relación de elementos entregados
 - Registro fotográfico donde se evidencie la entrega del kit y herramientas a cada beneficiario

C. UN TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO correspondiente a **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($283.377.663)** previa

presentación de los informes de avance técnico y financiero, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, donde se refleje el cumplimiento del 100% de la ejecución del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

Un documento por cada comuna (comuna 3, comuna 10, comuna 17 y comuna 20) que contenga:

1. Evidencia del 100% del proceso de entrega y recibo a satisfacción de los kits y herramientas para promover el autoempleo de los beneficiarios, este debe incluir:

 - Acta de entrega firmada por cada beneficiario, en el que se detalle la relación de elementos entregados
 - Registro fotográfico donde se evidencie la entrega del kit y herramientas a cada beneficiario

2. Para la comuna 10. Informe sobre el avance del acompañamiento realizado a los grupos de beneficiarios del proyecto

3. Evidencia que dé cuenta de la feria de empleabilidad realizada que permitió el acercamiento entre la oferta y la demanda.

4. Informe final del proyecto y la evidencia de la socialización realizada a la comunidad de este informe con registro fotográfico.

Parágrafo 1: Todas las piezas gráficas que impliquen el uso de logos institucionales de la Alcaldía de Santiago de Cali, publicaciones en redes sociales, artículos de prensa, radio y/o pautas en televisión, deben ser aprobadas previamente por el equipo de Comunicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Parágrafo 2: El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo esta exclusiva para el Convenio.

Parágrafo 3: Para dar claridad de los entregables y medios de verificación descritos en la forma de pago, se debe tener en cuenta que el contenido de los documentos presentados como entregables deben ser previamente concertados con el supervisor del convenio, una vez inicie la ejecución de este, los cuales, podrán ser modificados en reuniones posteriores al inicio de la etapa de ejecución mediante acuerdo entre el supervisor y el

Asociado. Es válido aclarar que dicho cambio de contenido no implica ninguna modificación de los entregables ni obligaciones contractuales.

Parágrafo 4: Para los desembolsos de los recursos, el ASOCIADO deberá presentar, además:

- Factura de venta que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago
- Si es persona jurídica, copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (pensión, salud, arl y parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de seguridad social integral (pensión, salud, arl) mes vencido
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del convenio
- Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del convenio no podrán general costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad.
- Los proponentes deben manifestar aceptación expresa a la forma de desembolso establecida por la Entidad.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

De manera informativa se relaciona la siguiente tabla de equivalencias para las tarifas de estampillas distritales en el año 2024, conforme a la RESOLUCIÓN No. 1.120.40-54-00252-2023379932 (29 de diciembre de 2023) POR MEDIO DE LA CUAL SE

ACTUALIZAN LOS VALORES ABSOLUTOS DE IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 sin embargo, es deber y responsabilidad del proponente verificar qué descuentos le son aplicables, teniendo en cuenta la clase y tipo de contrato celebrado y la naturaleza jurídica del proponente, así como el régimen tributario al cual pertenece.

DETALLE	%
Estampilla pro deportes	2,5% del valor a pagar sin incluir IVA
Estampilla pro hospitales	1% del valor total antes de IVA
Estampilla pro desarrollo	2% del valor a pagar sin incluir IVA
Estampilla pro Univalle	2% del valor a pagar sin incluir IVA
Estampilla pro adulto mayor	2% del valor total del contrato
Reteica	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista. Retención en la fuente: Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Estampilla Pro Universidad del Pacifico	0.5 % del valor a pagar sin incluir IVA

En todo caso serán aplicables las estampillas a que haya lugar de conformidad tipo de contrato y/o convenio celebrado, la naturaleza jurídica del proponente, así como el régimen tributario al cual pertenece.

Las anteriores estampillas relacionadas pueden ser modificadas de conformidad con los requerimientos establecidos por los lineamientos del Departamento Administrativo de Hacienda.

10.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El lugar de ejecución será el distrito de Santiago de Cali, principalmente orientado a atender la población ubicada en las comunas 3,10, 17 y 20 de Santiago de Cali.

10.7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO CON APORTE DEL DISTRITO

Para el desarrollo de cada una de obligaciones y/o actividades derivadas del presente convenio, el asociado deberá:

1. Entregar un documento uno por cada comuna (3,10, 17 y 20), que contenga el plan de trabajo, metodología y cronograma de actividades a desarrollar en cada una de las comunas previa aprobación del supervisor

2. El ASOCIADO deberá cumplir con la entrega oportuna y completa de los productos/entregables planteados en los estudios previos, invitación pública, anexos, propuesta económica y demás documentos que acompañen el presente proceso de selección.

3. El ASOCIADO deberá remitir los entregables en medio físico y magnético cumpliendo con las políticas de Gestión documental (fichas de caracterización DUB, listados de asistencia bajo el formato avalado por la Alcaldía de Cali, encuestas de satisfacción, informes técnicos y financieros debidamente foliados y con hoja de ruta).

4. El ASOCIADO deberá preferir las reuniones, jornadas de capacitación, formación, ferias y/o clausuras de forma presencial. Siempre atendiendo las condiciones necesarias de Bioseguridad que disponga el Gobierno Nacional, Departamental o Distrital.

5. Garantizar los registros requeridos por el área de calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico los cuales se componen de: Informes, registros fotográficos, audiovisuales y videográficos, listado de asistencia y encuesta de satisfacción (Fichas Destinatario-Usuario-Beneficiario [DUB]).

6. El asociado deberá realizar las actividades, teniendo en cuenta aquello que certifica como valor agregado en su propuesta, donde se encuentran detalladas las actividades que entrega como aporte, la cual hace parte integral del presente convenio y en razón a ello se ejercerá el control y supervisión por parte de esta Secretaría de Desarrollo Económico. Estos valores se revisarán y ajustarán para efecto de la liquidación del convenio, teniendo en cuenta el servicio efectivamente prestado, el número de personas beneficiadas y el consolidado del desarrollo del proyecto, para lo cual el asociado deberá presentar los documentos que certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos soportes.

7. El asociado deberá cumplir en la ejecución presupuestal con las condiciones estipuladas para cada ítem, de conformidad con el presupuesto estimado, y desarrollando la totalidad de las actividades convenidas en el plazo de ejecución establecido.

8. Una vez firmado el convenio, se deberá programar una mesa de trabajo entre el Asociado y el supervisor del proyecto, con el fin de efectuar una revisión respecto de cada una de las actividades que se deberán ejecutar. Con esto, se busca despejar cualquier duda o comentario que el operador pudiese tener sobre el proyecto.

DEL PROYECTO FICHA BP-26005537- COMUNA 3

9. Diseñar e implementar un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la convocatoria abierta y pública del proyecto, debe incluir, además, elaboración de piezas graficas e impresas tales como: pendones para la formación, volantes, afiches y videos promocionales que promueva la convocatoria del proyecto y genere mayor impacto en el territorio.

10. Realizar sesiones presenciales y link virtual de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con el respectivo formato de caracterización suministrado por la secretaria de desarrollo económico, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado.

11. Realizar formación en gastronomía: para: 25 personas, el grupo recibirá 20 sesiones teóricas y prácticas de 4 horas cada una, para un total de 80 horas de capacitación. En esta formación se deberá concertar los temas con la mayoría de los beneficiarios del proyecto.

12. Realizar formación en modistería para: 25 personas, el grupo recibirá 20 sesiones teóricas y prácticas de 4 horas cada una, para un total de 80 horas de capacitación. En esta formación se deberá concertar los temas con la mayoría de los beneficiarios del proyecto.

13. Realizar formación en habilidades para la vida (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida). Para 2 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo recibirá 3 secciones de 3 horas para un total 9 horas por grupo.

14. Suministrar refrigerios para el desarrollo de las formaciones, el cual deberá contener un jugo acompañado de una harina y una proteína (carne, huevo o pollo).

15. Suministrar Kit académico que consta de cuaderno institucional, lapicero y guías de material pedagógico.

16. Suministrar kit y herramientas para promover el autoempleo de los beneficiarios para el desarrollo de las jornadas de capacitación práctica (Las herramientas o insumos que conformarán el kit deberá concertarse con los beneficiarios del proyecto).

17. Suministrar de kit de materiales e insumos para el desarrollo de las jornadas de capacitación práctica.

18. Suministrar espacios y logística para el desarrollo de las formaciones, adecuados para personas en sillas de ruedas dotados con mesas, sillas, baños y video beam para el desarrollo de las formaciones.

19. Realizar una (1) feria de empleabilidad que permita el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral de la ciudad.

20. Realizar informe final de proyecto y socialización con la comunidad en un evento público. El evento debe contar con la participación de los beneficiarios, los líderes de la comunidad y el equipo de la Secretaría de Desarrollo Económico.

DEL PROYECTO FICHA BP-26005542- COMUNA 10

21. Diseñar e implementar un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la convocatoria abierta y pública del proyecto, debe incluir, además, elaboración de piezas graficas e impresas tales como: pendones para la formación, volantes, afiches y videos promocionales que promueva la convocatoria del proyecto y genere mayor impacto en el territorio.

22. Realizar sesiones presenciales y link virtual de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con el respectivo formato de caracterización suministrado por la secretaria de desarrollo económico, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado.

23. Realizar formación en Cocina Internacional: para: 25 personas, el grupo recibirá 20 sesiones teóricas y prácticas de 4 horas cada una, para un total de 80 horas de capacitación.

24. Realizar formación en mecánica de Motos: para: 25 personas, el grupo recibirá 20 sesiones teóricas y prácticas de 4 horas cada una, para un total de 80 horas de

capacitación.

25. Realizar formación en Paneles Solares: para: 25 personas, el grupo recibirá 20 sesiones teóricas y prácticas de 4 horas cada una, para un total de 80 horas de capacitación.

26. Realizar formación en Barberia: para: 25 personas, el grupo recibirá 20 sesiones teóricas y prácticas de 4 horas cada una, para un total de 80 horas de capacitación.

27. Realizar formación en habilidades para la vida (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida, etc.). Para 4 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo recibirá 3 secciones de 3 horas para un total 9 horas por grupo.

28. Suministrar refrigerios para el desarrollo de las formaciones, el cual deberá contener un jugo acompañado de una harina y una proteína (carne, huevo o pollo)

29. Suministrar Kit académico que consta de cuaderno institucional, lapicero y guías de material pedagógico.

30. Suministrar insumos y herramientas para promover el autoempleo de los beneficiarios del proyecto (Las herramientas o insumos que conformarán el kit deberá concertarse con los beneficiarios del proyecto)

31. Suministrar materiales e insumos para el desarrollo de las jornadas de capacitación práctica.

32. Suministrar espacios y logística para el desarrollo de las formaciones, adecuados para personas en sillas de ruedas dotados con mesas, sillas, baños y video beam para el desarrollo de las formaciones.

33. Desarrollar estrategia de acompañamiento técnico y productivo a los emprendimientos durante el proceso de fortalecimiento empresarial por cuatro meses.

34. Realizar una (1) feria de empleabilidad que permita el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral.

35. Realizar informe final de proyecto y socialización con la comunidad en un evento público. El evento debe contar con la participación de los beneficiarios, los líderes

de la comunidad y el equipo de la Secretaría de Desarrollo Económico.

DEL PROYECTO FICHA BP-26005542 COMUNA 17

36. Diseñar e implementar un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la convocatoria abierta y pública del proyecto, debe incluir, además, elaboración de piezas graficas e impresas tales como: pendones para la formación, volantes, afiches y videos promocionales que promueva la convocatoria del proyecto y genere mayor impacto en el territorio.

37. Realizar sesiones presenciales y link virtual de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con el respectivo formato de caracterización suministrado por la Secretaría de Desarrollo Económico, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado.

38. Realizar formación en reparación de celulares: para: 25 personas, el grupo recibirá 20 sesiones teóricas y prácticas de 4 horas cada una, para un total de 80 horas de capacitación. Con esta formación los beneficiarios comprenderán cómo funcionan los celulares, las partes y estructuras funcionales de los equipos móviles. Identificar los fallos funcionales de un equipo móvil. Aplicar las técnicas que permiten reparar o mantener el funcionamiento armónico de un equipo móvil y conocer las herramientas que permiten mantener o reparar la funcionalidad de un teléfono celular.

39. Realizar formación e implementación de huertas domésticas de formato vertical para espacios reducidos y manejo de residuos, mediante composteras domésticas. Para un (1) grupo de 25 personas, el grupo recibirá 20 sesiones de 4 horas cada una, para un total de 80 horas para cada grupo.

40. Realizar formación en habilidades para la vida (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida, etc.). Para 2 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo recibirá 3 secciones de 3 horas para un total 9 horas por grupo.

41. Suministrar refrigerios para el desarrollo de las formaciones, el cual deberá contener una bebida acompañado de una harina y una proteína (carne, huevo o pollo).

42. Suministrar Kit académico que consta de cuaderno institucional, lapicero y guías de material pedagógico.

43. Suministrar insumos y herramientas para promover el autoempleo de los beneficiarios del proyecto (Las herramientas o insumos que conformarán el kit deberán concertarse con los beneficiarios del proyecto).

44. Suministrar materiales e insumos para el desarrollo de las jornadas de capacitación práctica.

45. Suministrar espacios y logística para el desarrollo de las formaciones, adecuados para personas en sillas de ruedas dotados con mesas, sillas, baños y video beam para el desarrollo de las formaciones.

46. Realizar una (1) feria de empleabilidad que permita el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral.

47. Realizar informe final de proyecto y socialización con la comunidad en un evento público. El evento debe contar con la participación de los beneficiarios, los líderes de la comunidad y el equipo de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Del proyecto ficha BP-26005542- COMUNA 20

48. Diseñar e implementar un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la convocatoria abierta y pública del proyecto, debe incluir además, elaboración de piezas graficas e impresas tales como: pendones para la formación, volantes, afiches y videos promocionales que promueva la convocatoria del proyecto y genere mayor impacto en el territorio.

49. Realizar sesiones presenciales y link virtual de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con el respectivo formato de caracterización suministrado por la secretaria de desarrollo económico, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado.

50. Realizar formación para el trabajo de acuerdo con las necesidades del mercado laboral, incluyendo habilidades duras, práctica y habilidades blandas. Se debe brindar a 60 personas divididas en 3 grupos de 20 personas cada uno. grupo recibirá 20 secciones de 4 horas para un total de 240 horas (Se debe escoger las formaciones que se priorizaron durante la lluvia de ideas: Soldadura, mantenimiento de lavadoras, diseño gráfico (Edición), modistería, Belleza (técnica de uñas acrílicas en gel, maquillaje, cejas y pestañas), marketing y programación digital serigrafia V2, al final se deberá escoger las 3 formaciones que mayor número de inscritos tenga, una vez se haya realizado la fase de convocatoria y selección del proyecto.

51. Realizar formación en habilidades para la vida (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida, etc.). Para 3 grupos de 20 personas cada uno, cada grupo recibirá 2 secciones de 3 horas para un total 9 horas por grupo.

52. Suministrar refrigerios para el desarrollo de las formaciones, el cual deberá contener un jugo acompañado de una harina y una proteína (carne, huevo o pollo)

53. Suministrar Kit académico que consta de cuaderno institucional, lapicero y guías de material pedagógico.

54. Suministrar insumos y herramientas para promover el autoempleo de los beneficiarios del proyecto (Las herramientas o insumos que conformarán el kit deberá concertarse con los beneficiarios del proyecto).

55. Suministrar materiales e insumos para el desarrollo de las jornadas de capacitación práctica.

56. Suministrar espacios y logística para el desarrollo de las formaciones, adecuados para personas en sillas de ruedas dotados con mesas, sillas, baños y video beam para el desarrollo de las formaciones.

57. Realizar una (1) feria de empleabilidad que permita el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral de la ciudad.

58. Realizar informe final de proyecto y socialización con la comunidad en un evento público. El evento debe contar con la participación de los beneficiarios, los líderes de la comunidad y el equipo de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Nota 1: Todo personal para la ejecución del convenio será vinculado por EL ASOCIADO, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene vinculación con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico y, en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rige por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

10.8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO CON APORTE DEL ASOCIADO

1. Realizar los respectivos desembolsos de sus aportes en los términos establecidos en su propuesta técnica y económica y destinarlos para el cumplimiento del objeto y desarrollo de las actividades a su cargo y en ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.

2. El Asociado deberá presentar documento suscrito por el Representante Legal en el cual certifique que su aporte será de la manera como se enuncia en el presente literal. Los aportes entregados por parte del asociado deberán ser enfocados al cumplimiento y fortalecimiento del proyecto debido a su objeto y obligaciones requeridas en las condiciones técnicas expresadas en el presente estudio previo. En caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro que se encuentre en la capacidad de realizar aportes en dinero, deberá aportar certificación bancaria o fiducia de disponibilidad de recursos o carta de organismo de cooperación internacional que certifique la existencia de los recursos; los cuales deberán estar encaminados mínimamente al fortalecimiento de las siguientes actividades, así:

PARA EL PROYECTO CON FICHA BP-26005537:

ÍTEM	Actividad	Actividades detalladas	Unidad de medida	Cant	Valor detalle que ofrece la ESAL	Valor total actividad que oferta la ESAL
1.1.2	Capacitar en competencias laborales de acuerdo a la necesidad del mercado laboral de la comuna 3	Realizar formación en habilidades para la vida (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida). Para 2 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo recibirá 3 secciones de 3 horas para un total 9 horas por grupo. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar cuatro (4) jornada de 3 horas, donde una (1) jornada seria en asociatividad empresarial y tres (3) jornadas en costos de producción	Horas	24		
		Realizar formación en habilidades para la vida (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida). Para 2 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo recibirá 3 secciones de 3 horas para un total 9 horas por grupo. ALCANCE DEL APORTE Realizar asesorías individuales de tres (3) horas para cada uno de los beneficiarios del proyecto, enfocadas en la elaboración de la estructura y contenido de su hoja de vida. Durante estas	Horas	150		

		sesiones, los participantes conocerán las partes esenciales de una hoja de vida, incluyendo datos personales, perfil profesional, experiencia, educación y habilidades, Asimismo, destacar la experiencia adquirida en el proceso de formación, resaltando sus competencias y logros de manera efectiva				
1.1.3	Suministrar apoyo logístico para las capacitaciones en competencias laborales de la comuna 3	Suministrar kit y herramientas para promover el autoempleo de los beficiarios para el desarrollo de las jornadas de capacitación práctica (Las herramientas o insumos que conformarán el kit deberá concertarse con los beneficiaios del proyecto) ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá suministrar apoyo logístico para la realización de un (1) evento público tipo clausura del proceso de formación del proyecto. Este evento debe contemplar la entrega de refrigerio, certificados, alquiler de espacio, sillas y acto de protocolario.	Numero	1		
1.1.4	Realizar feria de empleo para propiciar el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral de la comuna 3	Realizar una (1) feria de empleabilidad que permita el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral de la ciudad ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá complementar y fortalecer las actividades logísticas de la feria de empleabilidad, así como realizar la convocatoria y garantizar la participación de las distintas bolsas de empleo.	Numero	1		

Para el proyecto con ficha BP-26005542:

ÍTEM	Actividad	Actividades detalladas	Unidad de medida	Cant	Valor detalle que ofrece la ESAL	Valor total actividad que oferta la ESAL
1.1.2	Capacitar en competencias laborales de acuerdo a la necesidad del mercado laboral de la comuna 10	Realizar formación en habilidades para la vida (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida, etc.). Para 4 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo recibirá 3 secciones de 3 horas para un total 9 horas por grupo. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar cuatro (4) jornada de 3 horas, donde una (1) jornada seria en asociatividad empresarial y tres (3) jornadas en costos de producción	Horas	48		
		Realizar formación en habilidades para la vida (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida, etc.). Para 4 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo recibirá 3 secciones de 3 horas para un total 9 horas por grupo. ALCANCE DEL APORTE Realizar asesorías individuales de tres (3) horas para cada uno de los beneficiarios del proyecto, enfocadas en la elaboración de	Horas	300		

		la estructura y contenido de su hoja de vida. Durante estas sesiones, los participantes conocerán las partes esenciales de una hoja de vida, incluyendo datos personales, perfil profesional, experiencia, educación y habilidades, Asimismo, destacar la experiencia adquirida en el proceso de formación, resaltando sus competencias y logros de manera efectiva				
1.1.3	Suministrar apoyo logístico para las capacitaciones en competencias laborales de la comuna 10	Suministrar insumos y herramientas para promover el autoempleo de los beneficiarios del proyecto (Las herramientas o insumos que conformarán el kit deberá concertarse con los beneficiarios del proyecto). ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá suministrar apoyo logístico para la realización de un (1) evento público tipo clausura del proceso de formación del proyecto. Este evento debe contemplar la entrega de refrigerio, certificados, alquiler de espacio, sillas y acto de protocolario.	Numero	1		
1.1.4	Realizar feria de empleo para propiciar el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral de la comuna 10	Realizar una (1) feria de empleabilidad que permita el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral de la ciudad ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá complementar y fortalecer las actividades logísticas de la feria de empleabilidad, así como realizar la convocatoria y garantizar la participación de las distintas bolsas de empleo.	Numero	1		

Para el proyecto con ficha BP-26005544:

ÍTEM	Actividad	Actividades detalladas	Unidad de medida	Cant	Valor detalle que ofrece la ESAL	Valor total actividad que oferta la ESAL
1.1.2	Capacitar en competencias laborales de acuerdo a la necesidad del mercado laboral de la comuna 17	Realizar formación en habilidades para la vida (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida, etc). Para 2 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo recibirá 3 secciones de 3 horas para un total 9 horas por grupo. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar cuatro (4) jornada de 3 horas, donde una (1) jornada seria en asociatividad empresarial y tres (3) jornadas en costos de producción	Horas	24		

		Realizar formación en habilidades para la vida (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida, etc). Para 2 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo recibirá 3 secciones de 3 horas para un total 9 horas por grupo. ALCANCE DEL APORTE Realizar asesorías individuales de tres (3) horas para cada uno de los beneficiarios del proyecto, enfocadas en la elaboración de la estructura y contenido de su hoja de vida. Durante estas sesiones, los participantes conocerán las partes esenciales de una hoja de vida, incluyendo datos personales, perfil profesional, experiencia, educación y habilidades, Asimismo, destacar la experiencia adquirida en el proceso de formación, resaltando sus competencias y logros de manera efectiva	Horas	150		
1.1.3	Suministrar apoyo logístico para las capacitaciones en competencias laborales de la comuna 17	Suminitrar insumos y herramientas para promover el autoempleo de los beficiarios del proyecto. (las herramientas o insumos que conformarán el kit deberá concertarse con los beneficiaios del proyecto) ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá suministrar apoyo logístico para la realización de un (1) evento público tipo clausura del proceso de formación del proyecto. Este evento debe contemplar la entrega de refrigerio, certificados, alquiler de espacio, sillas y acto de protocolario.	Numero	1		
1.1.4	Realizar feria de empleo para propiciar el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral de la comuna 17	Realizar una (1) feria de empleabilidad que permita el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá complementar y fortalecer las actividades logísticas de la feria de empleabilidad, así como realizar la convocatoria y garantizar la participación de las distintas bolsas de empleo.	Numero	1		

Para el proyecto con ficha BP-26005557

ÍTEM	Actividad	Actividades detalladas	Unidad de medida	Cant	Valor detalle que ofrece la ESAL	Valor total actividad que oferta la ESAL

1.1.2	Capacitar en competencias laborales de acuerdo a la necesidad del mercado laboral de la comuna 20	Realizar formación en habilidades para la vida (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida,etc.).Para 3 grupos de 20 personas cada uno, cada grupo recibirá 2 secciones de 3 horas para un total 9 horas por grupo. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar cuatro (4) jornada de 3 horas, donde una (1) jornada seria en asociatividad empresarial y tres (3) jornadas en costos de producción	Horas	36		
		Realizar formación en habilidades para la vida (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida,etc.).Para 3 grupos de 20 personas cada uno, cada grupo recibirá 2 secciones de 3 horas para un total 9 horas por grupo. ALCANCE DEL APORTE Realizar asesorías individuales de tres (3) horas para cada uno de los beneficiarios del proyecto, enfocadas en la elaboración de la estructura y contenido de su hoja de vida. Durante estas sesiones, los participantes conocerán las partes esenciales de una hoja de vida, incluyendo datos personales, perfil profesional, experiencia, educación y habilidades, Asimismo, destacar la experiencia adquirida en el proceso de formación, resaltando sus competencias y logros de manera efectiva	Horas	180		
1.1.3	Suministrar apoyo logístico para las capacitaciones en competencias laborales de la comuna 20	Suminitrar insumos y herramientas para promover el autoempleo de los beficiarios del proyecto (Las herramientas o insumos que conformarán el kit deberá concertarse con los beneficiaios del proyecto) ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá suministrar apoyo logístico para la realización de un (1) evento público tipo clausura del proceso de formación del proyecto. Este evento debe contemplar la entrega de refrigerio, certificados, alquiler de espacio, sillas y acto de protocolario.	Numero	1		
1.1.4	Realizar feria de empleo para propiciar el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral de la comuna 20	Realizar una (1) feria de empleabilidad que permita el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral de la ciudad ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá complementar y fortalecer las actividades logísticas de la feria de empleabilidad, así como realizar la convocatoria y garantizar la participación de las distintas bolsas de empleo.	Numero	1		

VALOR TOTAL DEL APORTE MINIMO DE LA ESAL	$

Nota: Los valores establecidos por el futuro asociado en el cuadro de sus aportes,

deberán guardar congruencia con los valores establecidos en insumos y/o actividades similares contempladas dentro del presupuesto detallado correspondiente a los aportes del distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico

10.9 OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

1. Elaborar y presentar los informes técnicos y financieros de avance y final (en medio físico y magnético), con sus respectivas evidencias que dé cuenta de la ejecución de cada una de las obligaciones contractuales, acorde con los parámetros de gestión documental dados desde la Secretaría de Desarrollo Económico

2. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el convenio, el análisis de sector y estudios previos que forman parte integral del mismo.

3. Atender las recomendaciones que durante el desarrollo del convenio emita la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto del funcionario designado para su supervisión.

4. Entregar al supervisor del convenio para su revisión y aprobación los respectivos informes de avance del desarrollo del proyecto.

5. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.

6. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

7. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los desembolsos que le correspondan en cumplimiento del convenio.

8. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa la comunicación con el Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo

Económico, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.

9. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto del convenio, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del proyecto.

10. EL ASOCIADO será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del ASOCIADO.

11. Incluir el logo de la Alcaldía de Santiago de Cali en todas las piezas publicitarias, papelería utilizada para la ejecución del convenio. El color, tamaño, diseño y ubicación del logo deberán ser aprobados previamente por la oficina de comunicaciones de la Alcaldía y la Secretaría de Desarrollo Económico.

12. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de fomento, acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento, a la Secretaría de Desarrollo Económico, facilitando el acceso a toda la información técnica, administrativa y financiera relacionada con el desarrollo del proyecto en virtud del presente convenio, entregando los informes que le sean solicitados e implementado las recomendaciones y acciones de mejoramiento cuando le sean requeridas.

13. Mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del convenio.
14. Garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el proyecto, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.

15. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente convenio a la Secretaría de Desarrollo Económico y/o Supervisor o interventor del convenio.

16. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios.

17. El asociado deberá garantizar que las capacitaciones sean dictadas por el personal necesario, competente e idóneo de conformidad con las áreas de conocimiento a

formar y las actividades sean desarrolladas por el personal idóneo y de conformidad con lo establecido en el presupuesto del Distrito y de acuerdo con las necesidades de cada población. Para ello deberá suministrar al momento del inicio de la etapa de ejecución, las hojas de vida al supervisor del convenio para su correspondiente validación, y atenderá a las sugerencias que este haga en relación con el recurso humano.

Nota: Todo personal para la ejecución del contrato será vinculado por EL ASOCIADO, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene vinculación con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico y, en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

10.10. OBLIGACIONES GENERALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

1. Garantizar los recursos económicos para el desarrollo y ejecución del convenio.

2. Designar un supervisor, quien tendrá a cargo un apoyo a la supervisión, para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto de este convenio.

3. Realizar las reuniones que considere necesarias para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad.

4. Brindar el apoyo que se requiera para la correcta ejecución del convenio.

5. Realizar los respectivos desembolsos del valor de los aportes del Distrito, de acuerdo con los términos establecidos en el convenio.

6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO.

7. Acoger y ejecutar respecto del ASOCIADO las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del convenio de acuerdo al Manual de Contratación y de supervisión del Distrito de Santiago de Cali.

8. Las demás actividades que por la naturaleza del convenio le correspondan y que

garanticen su cabal y oportuna ejecución.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los convenios de asociación están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y lo reglamentado por el Decreto 092 de 2017:

"ARTICULO 96 Ley 489 de 1998. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes…"

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece:

"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"

Conforme la norma Constitucional transcrita puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos, a saber:

a) Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, está reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo con lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política.

b) Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de contratos. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público.

c) La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Como se desata del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, en virtud de lo cual El Presidente de la República, en uso de las facultades constitucionales reglamentarias expidió los Decretos 777 del 16 de mayo de 1992, 1403 del 26 de agosto de 1992, y, el Decreto 2459 del 9 de diciembre de 1993, los cuales derogó con la expedición del Decreto 092 de 2017; mediante el cual reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal debía contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

El Decreto 092 de 2017 establece:

> "Artículo 1. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política. (…)"

Por su parte el artículo 3° del mismo decreto dispone qué es reconocida idoneidad:

> "Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal"

Naturalmente, el presente proceso de contratación se adelanta con fundamento en el artículo 5° del mismo decreto que establece:

> "Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las entidades estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional".

Ahora bien, en virtud de la ley 489 de 1998 (Artículos 95 y 96), y como se anotó en precedencia, las Entidades Estatales pueden celebrar convenios entre sí o con

particulares, como forma de colaboración para el cumplimiento de sus fines y cometidos estatales. Estos convenios se llevan a cabo de dos maneras: mediante la celebración de convenios interadministrativos o la asociación de Entidades Estatales con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas".[1]

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

1. Que el proyecto que se pretender desarrollar tiene correspondencia con los lineamientos del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023, 'Cali, Unida por la Vida', adoptado mediante el Acuerdo 0477 de 2020 (que se aplica al presente proceso mientras se surte el proceso de armonización del nuevo Plan de Desarrollo -Art.40 del Acuerdo No. 0477/2020).

2. Que no existe una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican como el asociado debe cumplir con el objeto del convenio, pues se pretende entregar los recursos del distrito para que la ESAL desarrolle el proyecto de acuerdo a las fichas EBI formuladas por la Secretaría de Desarrollo Económico, pero bajo la metodología, equipo de trabajo y experticia propia de la ESAL.

3. Que las entidades sin ánimo de lucro pueden generar mayor valor por dinero aunando esfuerzos para cumplir los objetivos por su dedicación y experiencia, permitiendo el incremento de la eficacia y efectividad del proyecto para satisfacer las necesidades de la población objeto sin sacrificar el bienestar de esta población y al contrario, aportando al proyecto su conocimiento previo trabajando con este tipo de población, considerando además que cuentan con incentivos que reducen sus gastos de operación.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el

[1] Tomado de https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/ley-aplicable-convenios-de-asociaci%C3%B3n-0

Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Así mismo, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017 se realizará un proceso competitivo toda vez que al recibir propuesta por parte de más una ESAL interesadas en ejecutar el proyecto y con la capacidad de dar aportes en dinero, este organismo en aras de garantizar los principios de publicidad, transparencia, selección objetiva e igualdad de condiciones, adelantará un proceso competitivo que permite seleccionar la mejor oferta que cumpla con los factores habilitantes y satisfaga los criterios de ponderación.

11.1. TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

No aplica.

11.1. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

No aplica.

11.2. TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:

- Propuesta técnica simplificada (PTS) __N/A__
- Propuesta técnica detallada (PTD) __N/A__
- Conformación lista corta __N/A__
- Conformación lista multiusos __N/A__

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Dentro de la presentación de su propuesta el asociado DEBERÁ PRESENTAR UN DOCUMENTO con su metodología, plan de trabajo y cronograma para la ejecución del proyecto, donde se reporten las estrategias y actividades que se desarrollarán en cada fase para el cumplimiento de los objetivos del proceso de formación que se implementarán en los siguientes proyectos:

- Fortalecimiento de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral de la comuna 3 Santiago de Cali. Ficha BP-26005537

- Fortalecimiento de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral de la comuna 10 de Santiago de Cali. Ficha BP-26005542

- Fortalecimiento de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral de la comuna 17 de Santiago de Cali. Ficha BP-26005544

- Fortalecimiento de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral de la comuna 20 de Santiago de Cali. Ficha BP-26005557

12.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para garantizar la ejecución del presente convenio, el asociado deberá garantizar y mantener durante la ejecución del convenio un equipo de trabajo idóneo, acorde con las diferentes actividades y etapas de los proyectos.

Cargo	Formación	Objeto especifica	Cantidad
Coordinador Técnico (1)	Un (1) profesional en economía, administrador de empresas, ingeniero industrial, contador público, o afines. Cuando la profesión lo exija deberá presentar copia de la matricula profesional vigente y/o certificado de vigencia de tarjeta profesional.	Experiencia específica mínima de 4 años en temas de competencias laborales y ejecución de proyectos	Uno (1)

Sus responsabilidades serán:

- Coordinar acciones de planeación y ejecución de las actividades del proyecto en cada una de las comunas
- Supervisar con sus apoyos la ejecución de las actividades de la ficha de inversión de cada una de las comunas
- Supervisar las tareas de los instructores o apoyos que se contrate para la ejecución del contrato en cada una de las comunas.

- Concertar acciones para la ejecución del proyecto con jefes de oficina con delegados o líderes de cada una de las comunas
- Entregar informes técnicos y financieros al supervisor del contrato de acuerdo con las fechas programadas.
- Rendir oportunamente informes a cualquier requerimiento del supervisor del contrato.
- Las demás que sean concertadas con la Secretaría de Desarrollo Económico, y que sean compatibles con el objeto de la ejecución del proyecto

NOTA 1: El asociado deberá garantizar, con cargo a los aportes del distrito o los suyos propios según corresponda, la inclusión de las personas requeridas para dar cumplimiento a las obligaciones del convenio (apoyos logísticos y/o administrativos, capacitadores, profesionales de apoyo, entre otros).

NOTA 2: El Asociado deberá suministrar las hojas de vida de los perfiles requeridos dentro del personal mínimo, para su correspondiente validación.

Para la verificación de este punto, respecto del perfil mínimo requerido y acreditar las calidades y experiencia del Coordinador, se deberán presentar los siguientes documentos:

- Para la experiencia laboral: Se debe anexar certificaciones laborales mínimamente con los siguientes datos:

 i. Nombre de la entidad contratante.
 ii. Certificado en papel membrete de la entidad respectiva.
 iii. Firmado por la persona autorizada.
 iv. Especificar cargos, funciones y/o actividades realizadas.
 v. Fecha de Inicio (día, mes, año).
 vi. Fecha de Terminación (día, mes, año).
 vii. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto la entidad sin ánimo de lucro podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta.

- Adicionalmente debe presentar la hoja de vida con los respectivos soportes, acreditaciones y evidencias:

 i. Copia de la Cédula de Ciudadanía del personal.

ii. Copia del Diploma o acta de grado o certificados de obtención del título profesional.
iii. Copia de la tarjeta o matrícula expedida por el respectivo consejo profesional.
iv. Certificado de vigencia y de antecedentes expedido por el respectivo consejo profesional, el cual deberá de estar vigente al momento de su presentación, aplica para todo el personal mínimo.
v. Copia de la certificación de estar afiliado al sistema de seguridad social (EPS y Fondo de Pensiones).

NOTA 3: Si estas certificaciones de experiencia específica corresponden a un mismo período, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Si no cumplen con las características anteriormente señaladas, no serán tenidos en cuenta.

NOTA 4: Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, lo cual deberá ser acreditado en la oferta, mediante oficio expedido por el profesional en el cual señala su domicilio.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

El procedimiento de selección de la ESAL está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

Atendiendo las normas del estatuto de contratación estatal y sus decretos reglamentarios, en aplicación de lo establecido por el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, y el Decreto 092 de 2017, resulta imperiosa la observancia de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en especial los de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad

y publicidad.

Es importante manifestar que los Indicadores de Reconocida Idoneidad permiten al organismo medir la aptitud de la ESAL y el reconocimiento de la misma para ejecutar cualquier objeto de un Proceso de Contratación. Por tal motivo la entidad que pretenda ofertar en este proceso contractual deberá acreditar los siguientes indicadores de idoneidad: Correspondencia del objeto contractual; capacidad técnica y de personal; experiencia; estructura organizacional; indicadores financieros y reputación.

La Secretaría de Desarrollo Económico verificará conforme a los intereses de la entidad y los fines de la contratación, el cumplimiento de los requisitos habilitantes detallados más adelante. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 establece la posibilidad de subsanar antes de la adjudicación los requisitos que no sean necesarios para la asignación de puntaje.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal de ESALES, estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso competitivo.

REQUISITOS HABILITANTES	
CRITERIO	**VERIFICACIÓN**
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No Habilitado
EXPERIENCIA	Habilitado/No Habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No Habilitado
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	Habilitado/No Habilitado
REPUTACIÓN	Habilitado/No Habilitado

13.1. CAPACIDAD JURÍDICA

a. CARTA DE PRESENTACIÓN.

La propuesta debe ser presentada con una carta remisoria firmada por el representante legal de la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, incluyendo todos los documentos anexos que acompañan la Invitación, este documento debe presentarse junto con la propuesta, en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Santiago de Cali, en los estudios previos; la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

En este documento se señalarán, entre otros datos: la dirección del proponente, números telefónicos, el valor total de la propuesta y la manifestación expresa y bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación, en la que además afirme que no se encuentra incurso en ninguna de la causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para celebrar convenio con la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Santiago de Cali, y demás declaraciones relacionadas con el sometimiento a las condiciones establecidas en el presente estudio previo y las actualizaciones a la entidad en caso de errores u omisiones en la propuesta.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro que se postulen a este proceso deberán presentar de igual forma el documento expedido por la Alcaldía distrital, municipal o quien haga las veces de entidad de vigilancia, inspección y control que avale que el proponente o en caso de asociaciones temporales, cada uno de los que lo conforman se encuentran al día en el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con el Decreto Nacional 1074 de 2015 para la vigencia del 2024, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a un año anterior a la fecha prevista para la presentación de ofertas.

El asociado incondicionalmente acepta y se acoge en su totalidad al contenido del presente estudio previo, como documento de referencia para la elaboración de su propuesta.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Entidades sin ánimo de lucro nacionales de naturaleza privada: Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de propuestas dentro del proceso competitivo conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aporte de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del convenio ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del

acta en la que conste la decisión del órgano correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del convenio, y para actuar en los demás actos requeridos para la suscripción en el caso de resultar adjudicatario.

- Se verificará que el objeto principal de la ESAL se encuentra directamente relacionado con el objeto del convenio, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- Las personas jurídicas interesadas en participar en Procesos de Contratación deben acreditar que su término de duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

c. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y el de su representante legal.

d. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y del representante legal, en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales.

e. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

EL Representante legal de la ESAL debe anexar el certificado de medidas correctivas expedido por la autoridad en el cual hacen constar que no tiene multas.

f. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El representante legal de la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar certificación que no se registren antecedentes judiciales.

g. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA.

La ESAL, según sea el caso, deberá aportar el formato de Hoja de Vida de la función

pública, en el cual debe reposar la información de la entidad actualizada.

h. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

La ESAL, según sea el caso, deberá aportar el certificado de REDAM del Representante legal de conformidad con el numeral 1 del artículo 6º de la Ley 2097 de 2021.

i. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

LA ESAL deberá adjuntar a su propuesta el anexo correspondiente debidamente suscrito y diligenciado por el representante legal, en observancia a lo preceptuado por la legislación colombiana para la participación de procesos con el Estado.

j. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

LA ESAL deberá presentar con la propuesta, copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

k. FACULTADES O AUTORIZACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS.

Si el representante legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección para suscribir el convenio, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, lo cual indica la capacidad para contratar.

l. CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

LA ESAL deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:

El asociado debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes

a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los 6 meses inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento en que sea suscrito por el Revisor Fiscal Deberá aportarse por el mismo, Copia de la Cédula de ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores no superiores a 3 meses.

m. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la Invitación Pública para la adjudicación del convenio se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del convenio se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del convenio.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La garantía deberá ser, como mínimo, por valor del 10% del valor del presupuesto oficial. Dicho valor se aplicará independientemente de la clase de garantía que el proponente presente para amparar la seriedad de su propuesta.

La vigencia de la garantía se extenderá desde la fecha y hora de cierre de este proceso competitivo hasta la fecha de aprobación por parte del distrito de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. Como esta última es incierta, la garantía que presente el proponente deberá tener vigencia como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre de este proceso competitivo. Dicha vigencia es estimada y provisional, toda vez que si antes de dicho plazo se aprueba al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, expirará dicha vigencia en la fecha de tal aprobación; y por el contrario, en caso de prorrogarse el plazo de adjudicación del convenio, el proponente y su garante deberán mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y de la garantía y ampliar la vigencia de la garantía de seriedad por

el término adicional que señale el DISTRITO DE CALI - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO. Estas mismas reglas se aplicarán al adjudicatario y su garante en caso de prórrogas del plazo de suscripción del convenio, hasta la fecha en que se apruebe al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Todo lo anterior, siempre y cuando esas prórrogas del plazo de adjudicación y del plazo para suscripción del convenio no excedan un término de tres meses.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
NIT.890399011-3
CLL 6 NORTE # 1 – 42 EDIFICIO TORRE EMPRESARIAL CENTENARIO – PISO 3
TOMADOR:
- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado mencionado o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).
- En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
- El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:
90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso competitivo.
CUANTÍA:
Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente contratación.
AMPARO:
El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:
Deberá ser suscrita por quien la expide y por quien la toma

Nota: La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

n. CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES INTEGRADAS POR PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO. (Cuando aplique)
Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la siguiente invitación, teniendo en cuenta lo siguiente:

- En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.

- En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del distrito de Santiago de Cali -Secretaría de Desarrollo Económico; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio; deberán designar a un representante convencional del Consorcio o de la Unión Temporal, que se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio ó Unión Temporal.

- Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia y liquidación del convenio. Por lo tanto deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del convenio que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.

- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimento total de las propuestas y del objeto del convenio, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

- Las personas jurídicas que conformen Consorcios o Unión Temporal deben aportar los siguientes documentos:

a) Certificado de Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el Consorcio o Unión Temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del convenio y tres año más).

b) Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad). Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.

c) Además, para participar en el proceso cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en el Pliego de la convocatoria.

d) Nota: PARA PODER PRESENTARSE COMO PROPONENTE PLURAL PARA EL PRESENTE PROCESO, ES NECESARIO ESTAR REGISTRADO PREVIAMENTE COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO EN EL SECOP II

e) El objeto social de ambas entidades debe estar directamente relacionado con la actividad a la cual se está comprometiendo.

f) Si uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal está inhabilitado, tanto para participar en el proceso competitivo, como para firmar el convenio, carece de capacidad de contratación, o incumple cualquier otro requisito legal, el consorcio o unión temporal desaparece frente a la entidad, por lo cual la propuesta será rechazada y no se tendrá en cuenta en el estudio de la evaluación y adjudicación.

g) Las sanciones, multas, caducidad, incumplimientos o similares, que estén vigentes para un integrante del consorcio o unión temporal afectarán globalmente al consorcio o unión temporal o de la cual el afectado haga parte y por tanto su propuesta será rechazada.

O. Certificación de que el representante legal y ninguno de los integrantes de la junta directiva son personas políticamente expuestas conforme el Decreto 1674 de 2016.

13.2. EXPERIENCIA (IDÉNTICO A LA INVITACIÓN)

Para el análisis de ésta se hará una verificación de la experiencia de la entidad sin ánimo de lucro en los siguientes términos:

De conformidad con el literal C del numeral IV de la "*Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por Colombia Compra Eficiente", "la experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto."*

En tal sentido se hará una verificación de la experiencia en ejecución de proyectos, para

la cual se debe determinar si la entidad sin ánimo de lucro ha desarrollado objetos similares al objeto de la presente “Solicitud de Información a proveedor” y por cuantías acumuladas iguales o superiores al presupuesto oficial establecido en este documento.

Para verificar la experiencia en la ejecución de proyectos afines, la ESAL deberá acreditar dicha experiencia hasta con tres (3) contratos celebrados y debidamente ejecutados con entidades públicas y/o privadas. El objeto y/o alcance de estos contratos debe estar directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso
La experiencia podrá acreditarse a través de certificaciones de contratos y/o convenios, o mediante copias de los contratos y/o convenios acompañados de sus respectivas actas de liquidación. Estos contratos deben haber sido ejecutados antes de la fecha de publicación de la presente Solicitud de Información a Proveedores (SIP).

Adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Las certificaciones y/o contratos deberán demostrar experiencia directamente relacionada con procesos de formación para el trabajo y/o generación de ingresos.

- ✓ La sumatoria total de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

- ✓ Al menos uno de los contratos presentados deberá tener un valor igual o superior al 30% del presupuesto oficial

NOTA 1: Para el efecto, la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar certificaciones de experiencia expedidas por el contratante, su representante o por aquel que tenga las facultades para expedirla. En ningún caso podrá ser suscrita por el mismo proponente o por alguno de los integrantes del proponente plural (auto-certificaciones). Cada certificación de experiencia deberá contar con la siguiente información:

a. Objeto del contrato.
b. Obligaciones o actividades realizadas por el Contratista.
c. Fecha de suscripción y/o de iniciación del contrato.
d. Fecha de terminación del contrato ejecutado.
e. Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, o por aquel que tenga las facultades para expedirla.
f. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto la entidad sin ánimo de

lucro podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el cooperante deberá anexar a la propuesta copia del contrato, copia del acta de cierre, copia del acta de liquidación, o los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y permita validar la experiencia solicitada.

En caso de que no se cuente con una certificación, la experiencia podrá ser acreditada con copias de contratos y/o convenios ejecutados y su respectiva acta de Liquidación y/o acta de recibo a satisfacción por parte del contratante y/o informe final con concepto de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor. En caso contrario la experiencia presentada no será tenida en cuenta.

NOTA 2: Aquellos anexos o certificaciones de experiencia que demuestren incumplimiento del contrato o sanciones al contratista, no será tenido en cuenta, como tampoco las certificaciones donde el interesado es un sub contratista.

NOTA 3: La certificación o actas de liquidación de los contratos deberá suscribirla el representante legal o persona autorizada para expedir la misma, quien en ningún caso podrá ser suscrita por el mismo proponente o por alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 4: La experiencia debe haberse obtenido en contratos de primer orden terminados y ejecutados a satisfacción y celebrados en el sector público o privado. No se aceptan subcontratos.

NOTA 5: La Secretaría de Desarrollo Económico, cuando lo considere pertinente, podrá verificar la veracidad y autenticidad de los documentos aportados a través de los mecanismos que considere pertinentes.

13.3. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con los resultados de los análisis y muestras adelantadas en los estudios de sector, La ESAL participante en esta convocatoria deberá contar con los siguientes indicadores financieros:

a. Índice de Liquidez

Índice de Liquidez (IL) = Activo Corriente (AC) / Pasivo Corriente (PC), el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

IL= AC / PC

- **Debe demostrarse un Índice de Liquidez ≥ 1,51 para ser HABILITADO.**

Para el caso de Proponentes Plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), se utilizará la fórmula de la Suma de los componentes de los indicadores.

IL= (Σ(AC+PC) / ΣAC)

b. Nivel de Endeudamiento

Índice de Endeudamiento (NE) = Pasivo Total (PT) / Activo Total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

NE = (PT / AT) x 100%

- **Debe demostrarse un Nivel de Endeudamiento ≤ 53% para ser HABILITADO.**

Para el caso de Proponentes Plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), se utilizará la fórmula de la Suma de los componentes de los indicadores.

NE= (ΣPT/ΣAT) x 100%

c. Razón de Cobertura de intereses

Razón de Cobertura de Intereses (CI) = Utilidad Operacional (UO) / Gastos de Intereses (GI), el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

CI = UO / GI

- **Debe demostrarse una Razón de Cobertura de Intereses ≥2,38 para ser HABILITADO.**

Para el caso de Proponentes Plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), se utilizará la fórmula de la Suma de los componentes de los indicadores.

CI = ΣUO / ΣGI

Nota: El proponente que no tiene obligaciones financieras resultará habilitado.

Como consecuencia de lo anterior, respecto al aspecto financiero LA ESAL deberá adjuntar:

1) Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2024 debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley.

2) Notas a los estados financieros acompañados por el dictamen del revisor fiscal.

3) Balance general con corte a diciembre 31 de 2024.

4) Fotocopia del RUT de la ESAL y del representante legal. El RUT de la ESAL debe estar actualizado y haber realizado el proceso de calificación o permanencia en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, conforme a lo dispuesto en el decreto 2150 del año 2017. (Estos documentos no pueden tener en la fecha de generación más de 30 días teniendo en cuenta la fecha de cierre del proceso).

5) Certificación artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esto es que la ESAL haya cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declara que se encuentra a PAZ Y SALVO con la Empresas Promotoras de Salud - EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso de que la empresa tenga ese cargo.

6) Declaración de Renta de los años 2021,2022, 2023.

7) Fotocopia de la Tarjeta Profesional y de la cédula de ciudadanía del Contador, así

como los antecedentes disciplinarios de la profesión expedido por la Junta Central de Contadores.

8) Fotocopia de la Tarjeta Profesional y de la cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal, así como los antecedentes disciplinarios de la profesión expedido por la Junta Central de Contadores.

13.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Nos permite verificar la aptitud de la ESAL para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del convenio en función de su organización interna.

Por lo tanto, para verificar este requisito, la ESAL que pretenda participar en este proceso debe acreditar:

- Estatutos de la Entidad sin Ánimo de Lucro:

La Entidad sin Ánimo de Lucro de Naturaleza (Privada, Nacional o Internacional), deberá anexar copia de sus estatutos actuales, o el documento que haga sus veces; en el caso de los consorcios o Uniones temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá anexar sus estatutos o documento equivalente.

- Fotocopia del RUT de la ESAL.

El RUT de la ESAL debe estar actualizado y haber realizado el proceso de calificación o permanencia en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2150 del año 2017 en caso de que así le aplique. Su fecha de generación no puede ser superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta.

- Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Contador expedido por la Junta Central de Contadores.

Teniendo en cuenta que, en el presente caso se pretende adelantar un proceso competitivo conforme a lo reglamentado en el Decreto 092 del 2017 y las Entidades que se presentan en el marco del mismo son Entidades Sin Ánimo de Lucro, es pertinente aclarar que la acreditación de la misma se lleva a cabo con la presentación de los documentos aquí citados, siendo este un requisito diferente a la Capacidad Organizacional, propia de un proponente bajo cualquier otra modalidad societaria y aquellas contenidas en la ley 80 de 1993.

a. Indicador de Rentabilidad sobre Patrimonio (N/A)
b. Indicador de Rentabilidad sobre Activos (N/A)

En resumen, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores con base a la información obtenida:

Metodo del intervalo de confianza			
	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses
Tamaño de la muestra	54,00	65,00	41,00
Mínimo	0,08	0,01	- 4,74
Máximo	4,67	0,95	20,86
Mediana	1,33	0,45	1,92
Promedio	1,47	0,43	3,70
Desviación estándar	1,06	0,30	6,25
Nivel de confianza	0,95	0,95	0,95
Valor t	2,00	2,00	2,02
Límite inferior	1,51	0,38	2,38
Límite superior	2,13	0,53	5,85

13.5 REPUTACION

La reputación de la entidad sin ánimo de lucro será verificada conforme a los siguientes criterios: ¿Qué tan reconocida es la entidad privada sin ánimo de lucro?

2. Documentos que verifiquen la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades, obedeciendo al aporte de antecedentes disciplinarios, fiscales, y penales de los administradores de la entidad sin ánimo de lucro. Este se verificará consultando en las respectivas páginas web los certificados fiscales, penales, y disciplinarios de la ESAL y su representante legal.

En consecuencia, la ESAL deberá acreditar:

- Certificación de inhabilidades e incompatibilidades de la ESAL y su representante legal.

- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, y penales del representante legal.

- Certificación que el representante legal y ninguno de los socios o junta directiva son personas políticamente expuesta conforme el Decreto 1674 de 2016.

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

LA ESAL deberá presentar una propuesta técnica que contenga cómo mínimo:

A. Dentro de la presentación de su propuesta el asociado DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO con su metodología y cronograma para la ejecución del proyecto, donde se reporten las estrategias y actividades que se desarrollarán para el cumplimiento de los objetivos. El documento debe contemplar como mínimo:

- **Cronograma de Trabajo**

Dejar claramente expresadas las fases de intervención, detallando las actividades a desarrollar, el tiempo estimado para cada una (proyectado por semanas), los productos o metas, los responsables por cada actividad y los medios de verificación de las actividades. El cronograma deberá entregarse como documento anexo a la propuesta.

- **Metodología y Módulos de Capacitación**

La metodología, deberá ser presentada y desarrollada dentro del documento de la propuesta que se presente en un título denominado METODOLOGÍA Y MÓDULOS DE CAPACITACIÓN y deberá estar firmado por el Representante Legal de la ESAL.

Dicho documento deberá contener los contenidos programáticos y académicos para desarrollar en cada uno de los cursos o talleres, así como los tiempos que se invertirán en cada uno, especificando las competencias y aptitudes que se espera alcanzar con cada uno de estos; así mismo se deberá especificar las formas de evaluación para cada uno de los talleres, donde se podrá medir el nivel de habilidad y aptitud obtenida por cada uno de los beneficiarios. Cabe resaltar que como mínimo se debe aplicar una prueba o evaluación por cada uno de los talleres a desarrollarse.

- **Acreditación de la capacidad directa o indirecta para colocación de empleos e intermediación laboral y como Entidad de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano**

El proponente deberá acreditar que cuenta con estrategia de apoyo para la colocación de empleos, para lo cual podrá aportar cualquiera de los siguientes documentos: i) Autorización como entidad prestadora del Servicio Público de Empleo en el marco del Decreto 1072 de 2015. ii) Acreditación de acuerdo o convenio existente con agencia prestadora del Servicio Público de Empleo con competencia en lugar de ejecución del

convenio de asociación que se celebrará, en la que se indique que dicha entidad prestará sus servicios como orientación vocacional para el presente convenio el cual deberá estar detallado. (Nota: En caso de acreditarse el acuerdo o convenio para la colocación de empleo, el documento de certificación de la existencia de dicho acuerdo o convenio deberá ir acompañado del documento de autorización como entidad prestadora del servicio de empleo en el marco del Decreto 1072 de 2015 de la entidad).

Asimismo, deberá presentar acreditación de funcionamiento como Entidad de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano, mediante la presentación de la resolución de autorización expedida por la Secretaría de Educación

- **Acreditación del Aporte Mínimo de la ESAL**

El Asociado deberá presentar documento suscrito por el Representante Legal en el cual certifique que su aporte será de la manera como se enuncia en el presente literal.

Los aportes entregados por parte del asociado deberán ser enfocados al cumplimiento y fortalecimiento del proyecto en razón de su objeto y obligaciones requeridas en las condiciones técnicas expresadas en el presente estudio previo. En caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro se encuentre en la capacidad de realizar aportes en dinero (deberá aportar certificación bancaria o fiducia de disponibilidad de recursos o carta de organismo de cooperación internacional que certifique la existencia de y destinación de los recursos), o en especie, los mismos deberán estar encaminados mínimamente al fortalecimiento de las siguientes actividades, así:

PARA EL PROYECTO CON FICHA BP-26005537:

ÍTEM	Actividad	Actividades detalladas	Unidad de medida	Cant	Valor detalle que ofrece la ESAL	Valor total actividad que oferta la ESAL
1.1.2	Capacitar en competencias laborales de acuerdo a la necesidad del mercado laboral de la comuna 3	Realizar formación en habilidades para la vida (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida). Para 2 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo recibirá 3 secciones de 3 horas para un total 9 horas por grupo. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar cuatro (4) jornada de 3 horas, donde una (1) jornada seria en asociatividad empresarial y tres (3) jornadas en costos de producción	Horas	24		
		Realizar formación en habilidades para la vida (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida). Para 2 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo recibirá 3 secciones de 3 horas para un total 9 horas por grupo. ALCANCE DEL APORTE Realizar asesorías individuales de tres (3) horas para cada uno de los beneficiarios del proyecto, enfocadas en la elaboración de la estructura y contenido de su hoja de vida. Durante estas sesiones, los participantes conocerán las partes esenciales de una hoja de vida, incluyendo datos personales, perfil profesional, experiencia, educación y habilidades, Asimismo, destacar la experiencia adquirida en el proceso de formación, resaltando sus competencias y logros de manera efectiva	Horas	150		
1.1.3	Suministrar apoyo logístico para las capacitaciones en competencias laborales de la comuna 3	Suministrar kit y herramientas para promover el autoempleo de los beficiarios para el desarrollo de las jornadas de capacitación práctica (Las herramientas o insumos que conformarán el kit deberá concertarse con los beneficiaios del proyecto) ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá suministrar apoyo logístico para la realización de un (1) evento público tipo clausura del proceso de formación del proyecto. Este evento debe contemplar la entrega de refrigerio, certificados, alquiler de espacio, sillas y acto de protocolario.	Numero	1		
1.1.4	Realizar feria de empleo para propiciar el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral de la comuna 3	Realizar una (1) feria de empleabilidad que permita el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral de la ciudad ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá complementar y fortalecer las actividades logísticas de la feria de empleabilidad, así como realizar la convocatoria y garantizar la participación de las distintas bolsas de empleo.	Numero	1		

Para el proyecto con ficha BP-26005542:

ÍTEM	Actividad	Actividades detalladas	Unidad de medida	Cant	Valor detalle que ofrece la ESAL	Valor total actividad que oferta la ESAL
1.1.2	Capacitar en competencias laborales de acuerdo a la necesidad del mercado laboral de la comuna 10	Realizar formación en habilidades para la vida (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida, etc.). Para 4 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo recibirá 3 secciones de 3 horas para un total 9 horas por grupo. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar cuatro (4) jornada de 3 horas, donde una (1) jornada seria en asociatividad empresarial y tres (3) jornadas en costos de producción	Horas	48		
		Realizar formación en habilidades para la vida (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida, etc.). Para 4 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo recibirá 3 secciones de 3 horas para un total 9 horas por grupo. ALCANCE DEL APORTE Realizar asesorías individuales de tres (3) horas para cada uno de los beneficiarios del proyecto, enfocadas en la elaboración de la estructura y contenido de su hoja de vida. Durante estas sesiones, los participantes conocerán las partes esenciales de una hoja de vida, incluyendo datos personales, perfil profesional, experiencia, educación y habilidades, Asimismo, destacar la experiencia adquirida en el proceso de formación, resaltando sus competencias y logros de manera efectiva	Horas	300		
1.1.3	Suministrar apoyo logístico para las capacitaciones en competencias laborales de la comuna 10	Suministrar insumos y herramientas para promover el autoempleo de los beneficiarios del proyecto (Las herramientas o insumos que conformarán el kit deberá concertarse con los beneficiarios del proyecto). ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá suministrar apoyo logístico para la realización de un (1) evento público tipo clausura del proceso de formación del proyecto. Este evento debe contemplar la entrega de refrigerio, certificados, alquiler de espacio, sillas y acto de protocolario.	Numero	1		
1.1.4	Realizar feria de empleo para propiciar el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral de la comuna 10	Realizar una (1) feria de empleabilidad que permita el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral de la ciudad ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá complementar y fortalecer las actividades logísticas de la feria de empleabilidad, así como realizar la convocatoria y garantizar la participación de las distintas bolsas de empleo.	Numero	1		

Para el proyecto con ficha BP-26005544:

ÍTEM	Actividad	Actividades detalladas	Unidad de medida	Cant	Valor detalle que ofrece la ESAL	Valor total actividad que oferta la ESAL
1.1.2	Capacitar en competencias laborales de acuerdo a la necesidad del mercado laboral de la comuna 17	Realizar formación en habilidades para la vida (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida, etc). Para 2 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo recibirá 3 secciones de 3 horas para un total 9 horas por grupo. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar cuatro (4) jornada de 3 horas, donde una (1) jornada seria en asociatividad empresarial y tres (3) jornadas en costos de producción	Horas	24		
		Realizar formación en habilidades para la vida (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida, etc). Para 2 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo recibirá 3 secciones de 3 horas para un total 9 horas por grupo. ALCANCE DEL APORTE Realizar asesorías individuales de tres (3) horas para cada uno de los beneficiarios del proyecto, enfocadas en la elaboración de la estructura y contenido de su hoja de vida. Durante estas sesiones, los participantes conocerán las partes esenciales de una hoja de vida, incluyendo datos personales, perfil profesional, experiencia, educación y habilidades, Asimismo, destacar la experiencia adquirida en el proceso de formación, resaltando sus competencias y logros de manera efectiva	Horas	150		
1.1.3	Suministrar apoyo logístico para las capacitaciones en competencias laborales de la comuna 17	Suminitrar insumos y herramientas para promover el autoempleo de los beficiarios del proyecto. (las herramientas o insumos que conformarán el kit deberá concertarse con los beneficiaios del proyecto) ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá suministrar apoyo logístico para la realización de un (1) evento público tipo clausura del proceso de formación del proyecto. Este evento debe contemplar la entrega de refrigerio, certificados, alquiler de espacio, sillas y acto de protocolario.	Numero	1		

1.1.4	Realizar feria de empleo para propiciar el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral de la comuna 17	Realizar una (1) feria de empleabilidad que permita el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá complementar y fortalecer las actividades logísticas de la feria de empleabilidad, así como realizar la convocatoria y garantizar la participación de las distintas bolsas de empleo.	Numero	1		

Para el proyecto con ficha BP-26005557

ÍTEM	Actividad	Actividades detalladas	Unidad de medida	Cant	Valor detalle que ofrece la ESAL	Valor total actividad que oferta la ESAL
1.1.2	Capacitar en competencias laborales de acuerdo a la necesidad del mercado laboral de la comuna 20	Realizar formación en habilidades para la vida (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida,etc.).Para 3 grupos de 20 personas cada uno, cada grupo recibirá 2 secciones de 3 horas para un total 9 horas por grupo. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar cuatro (4) jornada de 3 horas, donde una (1) jornada seria en asociatividad empresarial y tres (3) jornadas en costos de producción	Horas	36		
		Realizar formación en habilidades para la vida (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida,etc.).Para 3 grupos de 20 personas cada uno, cada grupo recibirá 2 secciones de 3 horas para un total 9 horas por grupo. ALCANCE DEL APORTE Realizar asesorías individuales de tres (3) horas para cada uno de los beneficiarios del proyecto, enfocadas en la elaboración de la estructura y contenido de su hoja de vida. Durante estas sesiones, los participantes conocerán las partes esenciales de una hoja de vida, incluyendo datos personales, perfil profesional, experiencia, educación y habilidades, Asimismo, destacar la experiencia adquirida en el proceso de formación, resaltando sus competencias y logros de manera efectiva	Horas	180		
1.1.3	Suministrar apoyo logístico para las capacitaciones en competencias laborales de la comuna 20	Suminitrar insumos y herramientas para promover el autoempleo de los beficiarios del proyecto (Las herramientas o insumos que conformarán el kit deberá concertarse con los beneficiaios del proyecto) ALCANCE DEL APORTE	Numero	1		

		El asociado deberá suministrar apoyo logístico para la realización de un (1) evento público tipo clausura del proceso de formación del proyecto. Este evento debe contemplar la entrega de refrigerio, certificados, alquiler de espacio, sillas y acto de protocolario.				
1.1.4	Realizar feria de empleo para propiciar el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral de la comuna 20	Realizar una (1) feria de empleabilidad que permita el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral de la ciudad ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá complementar y fortalecer las actividades logísticas de la feria de empleabilidad, así como realizar la convocatoria y garantizar la participación de las distintas bolsas de empleo.	Numero	1		

VALOR TOTAL DEL APORTE MINIMO DE LA ESAL	$

Nota 1: Los aportes relacionados en el cuadro anterior son de carácter obligatorio en razón a que obedece a una modalidad de contratación cuya naturaleza corresponde a un convenio de asociación.

Nota 2: El asociado debe considerar al momento de presentar su propuesta económica para la ejecución de los proyectos, que el presupuesto oficial estimado por el Distrito Santiago de Cali que integra sus aportes al convenio incluye todos los costos directos e indirectos, logística y transporte para la implementación de los proyectos en el territorio, así como también todos impuestos y gravámenes a que hubiere lugar.

Nota 3: Las actividades y presupuesto unitario de la ficha SON INMODIFICABLES.

a) PROPUESTA ECONÓMICA:

La ESAL deberá presentar una propuesta económica que contemple la discriminación de las actividades con cargo a los recursos del Distrito y las actividades a desarrollar como aporte mínimo del asociado describiendo cada una de las actividades a ofertar, claramente cuantificadas en lo que constituirá el valor de su propuesta y que deberá ser coincidente con el valor total de la oferta económica registrado en la plataforma del SECOP II.

Lo anterior deberá estar debidamente consignado conforme al Anexo denominado OFERTA ECONÓMICA del presente proceso.

Presentar certificación bancaria de la ESAL actualizada (no mayor a 30 días calendario de expedición a la fecha de cierre del proceso) donde se identifique el número de la cuenta del proponente, el saldo existente y en donde será desembolsado el aporte del

Distrito en caso de resultar adjudicatario.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, debe evaluar las Ofertas de las entidades sin ánimo de lucro que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

A efectos de identificar la oferta más favorable para el desarrollo del objeto del Proceso de Contratación y garantizar una contratación pública social y ambientalmente responsable, se ha determinado los Criterios de Ponderación que le permitirán escoger la mejor oferta de acuerdo con las experiencias del operador, así:

Criterios de Evaluación: Los siguientes Criterios de evaluación, otorgarán una puntuación de cien **(100) puntos**, de la siguiente manera:

FACTOR	PUNTAJE
VALOR AGREGADO EN ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA	40 PUNTOS
VALOR AGREGADO EN CONDICIONES AL PROYECTO	40 PUNTOS
VALOR AGREGADO EN INCLUSIÓN SOCIAL	20 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

Se debe incluir dentro de la propuesta como contrapartida/aporte el presupuesto detallado del valor agregado y una carta firmada por el representante legal, donde se comprometa a cumplir con estos ítems ofrecidos, sino no será tenida en cuenta

La calificación está determinada de la siguiente manera:

15.1. VALOR AGREGADO EN ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA (MÁXIMO 40 PUNTOS)

Valor agregado en acreditación de experiencia	Puntos	Puntaje máximo

Se otorgará puntaje adicional al oferente que acredite experiencia superior a la mínima requerida mediante un contrato o certificación en procesos de formación para el trabajo o empleo, cuyo valor corresponda, como mínimo, a un porcentaje del presupuesto del Distrito. Se realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos:		
Si el oferente presenta una experiencia cuyo valor sea igual o superior al 60% del presupuesto del Distrito, se le otorgarán	40 puntos	40 puntos
Si el oferente presenta una experiencia cuyo valor sea igual o superior al 40% del presupuesto del Distrito, se le otorgarán	30 puntos	
Si el oferente presenta una experiencia cuyo valor sea igual o superior al 30% del presupuesto del Distrito, se le otorgarán	20 puntos	

Nota: La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones de contratos y/o convenios, o a través de copias de los mismos, acompañadas de sus respectivas actas de liquidación o actas de liquidación correspondiente, Los contratos presentados deben haber sido ejecutados antes de la fecha de publicación del presente documento

15.2. VALOR AGREGADO EN CONDICIONES AL PROYECTO (MÁXIMO 40 PUNTOS)

Valor agregado en condiciones del proyecto	Puntos	Puntaje máximo
El oferente deberá presentar un documento en el que se comprometa a brindar dos (2) jornadas de formación por cada proyecto (Comunas 3, 10, 17 y 20), cada una de tres horas, enfocadas en Registro y Uso de Plataformas de Empleo. El objetivo de estas asesorías es capacitar a los participantes en la creación y optimización de su perfil en plataformas de empleo (Agencia Pública de Empleo del SENA, Computrabajo, Elempleo y LinkedIn), aumentando así sus oportunidades laborales..	40 puntos	40 puntos

El oferente deberá presentar un documento en el que se comprometa a brindar una (1) jornada de formación por cada proyecto (Comunas 3, 10, 17 y 20), cada una de tres horas, enfocadas en Registro y Uso de Plataformas de Empleo. El objetivo de estas asesorías es capacitar a los participantes en la creación y optimización de su perfil en plataformas de empleo (Agencia Pública de Empleo del SENA, Computrabajo, Elempleo y LinkedIn), aumentando así sus oportunidades laborales	30 puntos	

Nota 1: Para acreditar el valor agregado al proyecto, la ESAL deberá presentar un documento firmado por su representante legal, en el que se comprometa a realizar las jornadas o la jornada de asesoría en cada comuna, con un enfoque en Atención al Cliente

Nota 2: Todos los ofrecimientos que realice la ESAL para acreditar puntaje, se entenderán como obligaciones incorporadas al momento de suscribir el convenio y serán objeto de verificación por parte del supervisor durante todo el tiempo de ejecución del convenio.

15.3. VALOR AGREGADO EN INCLUSIÓN SOCIAL (MÁXIMO 20 PUNTOS)

Valor agregado en inclusión social	Puntos	Puntaje máximo
Estructurar un equipo de trabajo incluyente		
Si se compromete a contratar en el equipo de trabajo a mínimo a una persona joven (entre 18 y 28 años), sin experiencia laboral (Esta persona no hace parte del equipo mínimo de trabajo y se verificara su contratación una vez iniciada la etapa de ejecución del convenio)	10 puntos	20 puntos
Si una (01) persona integrante del equipo de trabajo es mujer cabeza de hogar (Esta persona no hace parte del equipo mínimo de trabajo y se verificara su contratación una vez iniciada la etapa de ejecución del convenio)	10 puntos	

Este puntaje se otorgará al oferente que aporte junto con su propuesta, una carta de compromiso, suscrita por el representante legal de la ESAL, manifestando que se va a contratar en el equipo de trabajo a una persona joven o a una mujer cabeza de hogar, o

ambos, y cumpla con los requisitos adicionales para acreditar dicha condición, según sea el caso

Para la acreditación de la Mujer cabeza de hogar, el proponente deberá tener en cuenta:

Mujer cabeza de familia: se acreditará con la declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del documento de identidad de la mujer. (Circular No. 4135.030.22.2.0968.001455 del 16 de abril de 2021 expedido por el Departamento administrativo de Contratación Pública alcaldía distrital de Santiago de Cali).

NOTA 1: Si estos documentos no son entregados con la propuesta obtendrán un puntaje de cero (0) puntos, ya que esto no es subsanable.

NOTA 2: Todos los ofrecimientos que realice la ESAL para acreditar puntaje, se entenderán como obligaciones incorporadas al momento de suscribir el convenio y serán objeto de verificación por parte del supervisor durante todo el tiempo de ejecución del convenio.
En consideración de la ley de primer empleo que es una normativa que tiene como objetivo facilitar el acceso a la oferta de empleo de los menores de 28 años y recién graduados entre otros. La idea es reducir la dificultad para conseguir trabajo y la falta de oportunidades de acceso laboral de los jóvenes.

Para la acreditación del criterio anterior el proponente deberá aportar:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Información de la base de datos del registro único de afiliados –RUAF- donde se pueda verificar que es su primera vinculación como dependiente. https://ruaf.sispro.gov.co/
- Carta de compromiso suscrita por el empleado donde se compromete a ejecutar el proyecto con el compromiso y disponibilidad requerida.

NOTA 3: Si estos documentos no son entregados con la propuesta obtendrán un puntaje de cero (0) puntos, ya que esto no es subsanable

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Los partícipes de la contratación pública están expuestos a riesgos. El artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación

y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Conforme a lo establecido en los artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01 – actualizada mediante Circular N°5) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que puedan afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del convenio y el vencimiento de las garantías.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un convenio. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

(Ver matriz de riesgos en documento anexo correspondiente)

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

La entidad asociada deberá, constituir a favor del DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del convenio y la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante la vida del convenio hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del cooperante, así:

19.1 Cumplimiento: de las obligaciones surgidas del convenio estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al 20% del valor total del convenio, con una vigencia igual a la del plazo del convenio y seis (6) meses más. El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico - de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o

de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al convenio garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio amparado por la garantía.

19.2. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 8% del valor total del convenio y con una vigencia igual a la del plazo del convenio y tres (3) años más, la cual cubrirá al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico - de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el cooperante ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado.

19.3 Calidad del Servicio: Por una cuantía del 20% del valor total del convenio y con una vigencia igual a la del plazo del convenio, garantizando seis (6) meses más.
19.4 De responsabilidad Extracontractual: Por una cuantía de quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del convenio de asociación. Esta póliza cubrirá la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico- con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del convenio por los daños que él o el personal que disponga para la ejecución del objeto convenido puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los convenios. **(**2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015**).**

La suficiencia estará sujeta a cambios, de acuerdo con la suma del aporte del Distrito y el asociado

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

a. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

b. Intervinientes. La Entidad Estatal y el ASOCIADO deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el ASOCIADO con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del ASOCIADO o sus subcontratistas.

c. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de CONTRATISTAS y subcontra-tistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución de este convenio o celebrarse convenios adicionales, se procederá así:

a) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo la organización el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del convenio aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, para presentar dichas modificaciones.

En el evento de que por cualquier motivo EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO haga efectiva la garantía constituida, la organización postulada se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del convenio de asociación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública

– SECOP II, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [] NO [] No Aplica [X]	SI [] NO [] No Aplica [X]

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La correcta ejecución del objeto del contrato se verificará a través de un supervisor (Ley 1474 de 2011 art. 83), que será asumida por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico con el personal de planta, según el caso, teniendo en cuenta el objetivo, alcance y actividades a desarrollar por parte del ASOCIADO.

El supervisor deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 a fin de conocer el alcance de su responsabilidad.

Así mismo deberá dar estricta observancia al Manual de Contratación Anexo 3: Vigilancia Contractual versión 1 Código: MAJA01.04.18.M02-A03 y el Instructivo para el diligenciamiento del Informe de supervisión del contrato, versión 1 Código: MAJA01.04.03.18. P02.I01. Expedidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública.

RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

Independientemente de la calidad de la persona que haya de ejercerla (natural o jurídica, pública o privada) la vinculación que tenga con LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, (contratista, funcionario de planta, etc.), las responsabilidades del supervisor se inician al momento de recibir la comunicación escrita sobre su designación, o de la existencia de un contrato para tal fin, el cual debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El supervisor o interventor deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 a fin de conocer el alcance de su responsabilidad.

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría []

21. NORMATIVA DEL PROYECTO

Ley 489 de 1998, Artículo 96, Decreto 092 de 2017, Manual de Contratación (Código MAJA01.02.18.M01) del distrito de Santiago de Cali y demás normas concordantes

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En este sentido la circular externa única de Colombia compra eficiente contempla "… Así mismo, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo."

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2025.

Cordialmente,

Responsables

Rol Financiero

(ORIGINAL FIRMADO)

Tatiana Acosta Losada
Contratista

Rol Técnico

(ORIGINAL FIRMADO)

Nicolle Dayan Angulo Gomez
Contratista

Rol Jurídico

(ORIGINAL FIRMADO)

Isabella Benavides Jordan
Contratista

Proyectó: Equipo Estructurador
Revisó: Sebastián Arias de la Cruz – Contratista
Carlos Javier Hoyos Bustos – Contratista